

**PLAN DE
DESARROLLO
URBANO
DE
CENTRO
DE
POBLACIÓN**

SAN JULIÁN,

**MUNICIPIO DE
SAN JULIÁN,
JALISCO.**

ÍNDICE

TÍTULO I. Antecedentes:	6
TÍTULO II. Objetivos Generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, Municipio de San Julián, Jalisco.	7
TÍTULO III. Diagnóstico	9
Ubicación del centro de población.	9
Delimitación del Área de Aplicación.	10
Medio Económico Social:	10
Características Demográficas.	10
Población en la cabecera municipal de San Julián, Jalisco.	10
Evolución Demográfica.	11
Perspectivas de crecimiento poblacional.	17
Migración.	19
Densidad Poblacional de la cabecera municipal de San Julián, Jalisco.	19
Economía de las familias, Ocupación-Desocupación, Empleo-Desempleo.	20
Población Económicamente Activa.	20
Nivel de ingreso.	21
Estructura por jefatura de familia.	21
Ocupación por sector económico.	22
Nivel de satisfacción de las necesidades básicas.	23
Educación del centro de población de San Julián.	23
Salud y asistencia pública.	25
Abasto y comercio.	26
Recreación y deporte.	26
Administración del Desarrollo Urbano.	27
Medio Físico Natural:.....	27
Descripción de los elementos relevantes del medio físico natural.	27
Topografía.	27
Hidrología.	27
Vegetación.	28
Uso potencial del suelo.	28
Edafología.	29
Geología.	29
Climatología.	29
Paisaje natural.	29
SINTESES DE FACTORES NATURALES	30
Aspectos Ambientales.	30
Medio Físico Transformado:	31
Estructura Urbana y Tenencia del Suelo	31
Elementos componentes de la estructura urbana.	31
Regímenes de tenencia del suelo.	31
Propiedad privada.	31
Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.	32
Zonas con valor histórico y fisonómico.	32
Uso actual del suelo.	33
Vialidad y Transporte.	34
Jerarquía vial existente.	34
Puntos de conflicto vial.	34
Transporte público.	34
Infraestructura	35
Agua potable.	35
Drenaje.	35
Electricidad y alumbrado público.	35

Telecomunicaciones	36
Instalaciones Especiales y de riesgo urbano	36
Pavimentos	36
Síntesis del estado actual. <i>(Plano D-7.)</i>	36
Condicionantes naturales a la urbanización.....	36
Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo	37
Problemática y condicionantes del uso actual del suelo	37
Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte	37
Problemática y condicionantes de la infraestructura	38
Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.....	38
TÍTULO IV. Bases y Criterios de Ordenamiento Urbano	39
CAPÍTULO I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	39
CAPÍTULO II.- Demandas de Suelo Urbano.....	40
CAPÍTULO III.- Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano.....	41
Equipamiento.....	41
Infraestructura	44
CAPÍTULO IV.- Metas Específicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población:.....	45
Planeación Urbana.....	45
Suelo urbano y reservas territoriales.....	45
Infraestructura	45
Equipamiento urbano.....	46
Vialidad y transporte	47
Protección ambiental y riesgos urbanos	47
Imagen urbana y patrimonio histórico.....	47
Opciones de desarrollo urbano	48
TÍTULO V. Estrategias de desarrollo urbano.....	48
Estrategia General	48
Delimitación del Centro de Población.....	49
De la Zonificación.....	59
CAPÍTULO I.- Clasificación de áreas.....	61
I.1. Áreas Urbanas	61
I.1.1. Áreas Urbanizadas (AU).....	61
I.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP).....	61
I.1.3. Áreas de renovación urbana	63
I.2. Áreas de Protección Patrimonial	63
I.2.1. Áreas de protección a la fisonomía del patrimonio (PP-PF)	63
I.3. Áreas de Reserva Urbana (RU).....	63
I.3.1. Áreas de Reserva Urbana al Corto Plazo (RU-CP).....	63
I.3.2. Áreas de Reserva Urbana al Mediano Plazo (RU-MP).....	64
I.3.3. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (RU-LP).....	64
I.4. Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales.....	65
I.4.1. áreas de restricción de instalaciones de riesgo	65
I.4.1.1. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable	65
I.4.1.2. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje	66
I.4.1.3. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad.....	66
I.4.1.4. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación	66
I.4.1.5. Áreas de Restricción para la Vialidad.....	66
I.4.1.6. Restricciones por nodo vial (RI-NV).....	67
I.5. Áreas de Transición.....	67
I.6. Áreas Rústicas.....	67
I.6.1. Áreas Agropecuarias	67
I.6.2. Áreas Silvestres	70
I.7. Áreas de Prevención Ecológica	70

I.8. Áreas de Conservación Ecológica.....	70
I.9. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.....	70
I.9.1. áreas de protección a cuerpos de agua.....	70
I.9.2 áreas de protección a cauces.....	70
CAPÍTULO II.- Utilización General del Suelo.....	71
II.1. ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.....	71
II.1.1. Zonas Agropecuarias.....	71
II.1.2. Zonas De Granjas y Huertos.....	73
II.2. ZONAS HABITACIONALES.....	74
II.2.1. Zonas Habitacionales Jardín.....	74
II.2.2. Zonas Habitacionales De Densidad mínima.....	74
II.2.3 Zonas habitacionales de densidad baja.....	74
II.2.4 Zonas Habitacionales con densidad media.....	74
II.2.5 Zonas habitacionales de densidad alta.....	77
II.3. ZONAS DE USOS MIXTOS.....	77
II.3.1. Zonas De Uso Mixto Barrial.....	77
II.3.2 Zonas de uso mixto distrital.....	77
II.3.3 Zonas de uso mixto central.....	78
II.3.4 Zonas de uso mixto regional.....	78
II.4. Zonas industriales.....	78
II.4.1 Zonas de industria ligera y de bajo riesgo (I-1).....	78
II.4.2 Zonas de industria mediana y de riesgo medio (I-2).....	78
II.4.3 Zonas de industria pesada y de riesgo alto (I-3).....	78
II.5. ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.....	79
II.5.1 Zonas de Equipamiento Institucional Vecinal (EI-1).....	79
II.5.2 Zonas de Equipamiento Institucional Barrial (EI-2).....	79
II.5.3 Zonas de Equipamiento Institucional Distrital (EI-3).....	80
II.5.4 Zonas de Equipamiento Institucional Central (EI-4).....	83
II.5.5 Zonas de Equipamiento Institucional Regional (EI-5).....	83
II.6. ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS.....	83
II.6.1 Espacios verdes, abiertos y recreativos Vecinales (EV-1).....	83
II.6.2 Espacios verdes, abiertos y recreativos Barriales (EV-2).....	84
II.6.3 Espacios verdes, abiertos y recreativos Distritales (EV-3).....	85
II.6.4 Espacios verdes, abiertos y recreativos Centrales (EV-4).....	85
II.7 Instalaciones especiales.....	85
II.7.1 Infraestructura.....	85
a) Urbana.....	85
CAPÍTULO III.- El sistema de estructura territorial.....	86
III.1.1 Centro urbano.....	86
III.1.2 Sub-Centro urbano (SU).....	86
III.1.3 Centros barriales (CB).....	86
III.1.4 Centros vecinales.....	87
III.2.1. Vialidad regional.....	87
III.2.2. Vialidad principal.....	87
III.2.3. Vialidad colectora.....	87
III.2.4. Nodos Viales.....	87
TÍTULO VI. De las propuestas de acciones urbanas.....	88
TÍTULO VII. De las acciones de conservación y mejoramiento.....	91
TÍTULO VIII. De las acciones de crecimiento.....	92
TÍTULO IX. Del control de los predios y fincas.....	92
TÍTULO X. De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	93

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, municipio de San Julián. Estado de Jalisco.

El H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.

Considerando:

Primero: Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1, 6, 9, 15, 17, 18, 27, 31 32 33 34 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; y en particular por las disposiciones de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, en su artículo 10 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.

Segundo: Que conforme el principio establecido en el artículo 73 fracción XXIX-C de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el *Código Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de San Julián, del Municipio de San Julián, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de San Julián, Jalisco, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar

obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que observando las disposiciones de los artículos 35, 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 y 114 de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, del Municipio de San Julián, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, que la Procuraduría de *Desarrollo Urbano* emitió sus consideraciones mediante oficio No. 2240/09, con fecha 26 de Junio de 2009, como parte de la consulta pública del mismo.

Octavo: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 98 fracción VII de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Noveno: Que los límites del centro de población de San Julián del Municipio de San Julián, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión no. 76 del 30 de Diciembre de 2009, con fundamento en el artículo 119 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*.

Para dar cumplimiento al mandato del artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, y V de la misma *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, y en los artículos 10, 11, 114 al 119 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión no. 76 de fecha 30 de Diciembre de 2009, se expide el:

**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de
San Julián, cabecera municipal del municipio de
San Julián, Jalisco, y su zonificación.**

TÍTULO I.

Antecedentes:

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, Municipio de San Julián, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de San Julián, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3° de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: *la Ley General de Asentamientos Humanos;*

II. Ley Municipal: *la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*

III. Código Urbano: *el Código Urbano para el Estado de Jalisco;*

IV. Reglamento: *el Reglamento Estatal de Zonificación;*

V. Municipio: el Municipio de San Julián, Jalisco;

VI. Centro de Población: el centro de población de San Julián, Jalisco;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: *el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, del Municipio de San Julián, Jalisco;*

VIII. Documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población: El conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan, además del conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y
XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso **la Dirección de Obras Públicas** de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de San Julián, Jalisco, forma parte del sistema de planeación establecido en el *Código Urbano* en su artículo 78 y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001 - 2006;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco, 2030;
- VI. Programa Estatal de Desarrollo, Jalisco, 1995-2001; y
- V. Plan Regional de Desarrollo 2030 “Región 03 Altos Sur”.

TÍTULO II.

Objetivos Generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, Municipio de San Julián, Jalisco.

Artículo 6. El mismo *Código Urbano* establece en el artículo 115 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales se describen a continuación:

- I. *La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo de centro de población;*
- II. *Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas de acuerdo a las condiciones de su territorio;*
- III. *Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;*
- IV. *El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control en su caso, del proceso de metropolización;*

- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;*
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;*
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y mantos acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;*
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;*
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;*
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;*
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vial, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;*
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;*
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;*
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la urbanización del suelo y de la acción urbanística;*
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.*

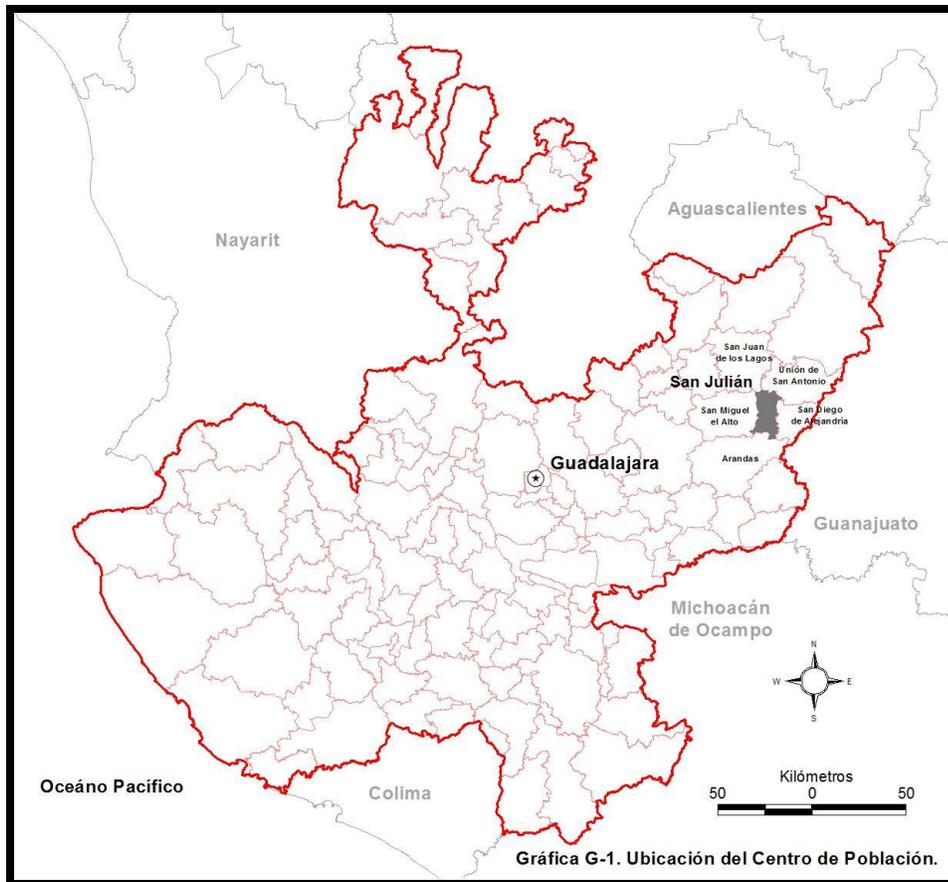
TÍTULO III.

Diagnóstico.

Ubicación del centro de población.

El municipio de San Julián, Jalisco; tiene una superficie de 263.5 kilómetros cuadrados (Cartas F13D59 y F13D49 INEGI 2000). Se localiza en la Región 03 Altos Sur; limita al norte con los municipios de: San Juan de los Lagos y Unión de San Antonio; al sur con Arandas; al este con San Diego de Alejandría y al oeste con San Miguel el Alto. El centro de de la cabecera municipal, población también denominada San Julián, se sitúa en su jardín principal en las coordenadas geográficas 21° 00'39'' de latitud norte y 102° 10'51'' de longitud oeste, a una altura de 2,062 metros sobre el nivel del mar.

ILUSTRACIÓN 1 UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN



Delimitación del Área de Aplicación.

(Plano D-1.)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 3,203.69 hectáreas, cuyo polígono se encuentra determinado en sus vértices por puntos en base al sistema Universal de Coordenadas UTM: inicia al norte desde el punto No. 1 cuyas coordenadas son en X 790,709.12 y en Y 2'328,094.22, continúa en línea recta con una longitud de 6,381.96 mts en sentido este hasta el punto No. 2 el cual tiene como coordenadas en X 797,091.08 y en Y 2'328,094.22; del punto No. 2 continúa en línea recta con una longitud de 5,029.50 mts en sentido sur hasta el punto No. 3 el cual tiene como coordenadas en X 797,091.088 y en Y 2'323,064.71; del punto No. 3; continúa en línea recta con una longitud de 6,381.96 mts en sentido oeste hasta el punto No. 4 el cual tiene como coordenadas en X 790,791.12 y en Y 2'323,064.71; del punto No. 4; continúa en línea recta con una longitud de 5,029.50 mts en sentido norte para cerrar el polígono hasta el punto No. 1.

Medio Económico Social:

Características Demográficas.

Para conocer el comportamiento demográfico de esta localidad, se tomaron como base los datos del XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, llevado a cabo por el INEGI, y el CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005, también efectuado por el INEGI.

También se consultaron documentos en los que se hace referencia a datos estadísticos ofrecidos por el CENSO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES DE JALISCO, Febrero de 2000, el XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1990 y el CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1995.

Es necesario puntualizar que en las herramientas estadísticas mencionadas se usaron diferentes variables para algunos de los indicadores considerados, por lo cual se pueden comparar muchos menos datos de los que dichos documentos contienen.

Población en la cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

Se presentan a continuación tablas comparativas de datos poblacionales, con el objeto de observar el incremento o decremento de habitantes en la Cabecera Municipal del Municipio de San Julián, Jalisco, en donde se verifica que ha habido, en el lapso de los cinco años que median entre uno y otro de los levantamientos tomados como fuente, una disminución de población de 1,021 habitantes, equivalente a menos del 10% de las cifras del año 2000, y se distribuye por genero de la siguiente manera:

Cuadro 2: Comparación de aumento de población 2000-2005, por género, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005		INCREMENTO	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
5,528	6,589	5,030	6,066	-498	-523
TOTAL: 12,117		TOTAL: 11,096		TOTAL: -1,021	

Es conocido el impacto que los movimientos migratorios de la región han producido en el comportamiento de las variables poblacionales de este municipio, cuya balanza resulta desfavorable para las cifras locales.

La disminución de la población, puede obedecer a causas naturales, como baja en la tasa de nacimientos, y también a la emigración de familias o jefes de familia, que se liga necesariamente a lo anterior.

Esta tendencia a comprimirse la pirámide poblacional en San Julián, se verifica en el ejercicio de comparar los totales de habitantes en la Cabecera Municipal, que es donde se concentra la mayor cantidad de residentes del Municipio, tomando como fuente el Censo General de Población del año 2000, y el Conteo de Población y Vivienda de 2005, ambos realizados por el INEGI.

Como vemos en el siguiente cuadro, en los períodos anteriores las estadísticas muestran un comportamiento regular, de crecimiento sostenido a través de los quinquenios de los censos previos, para caer en el último período analizado.

Cuadro 3: incremento de Población según censos generales y conteos, desde 1990, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO
1990 (CENSO)	10,244	
1995 (CONTEO)	11,030	786
2000 (CENSO)	12,117	1,087
2005 (CONTEO)	11,096	-1,021

Evolución Demográfica.

La reducción de los segmentos de población se va a mostrar a continuación en su expresión a través del grupo etario que representa a los recién nacidos en el período, incluidos en la sumatoria de los que llegan a cumplir 4 años al término de la operación censal.

Entre el año 2000 y 2005, vemos una baja de 206 niños entre 0 y 4 años de edad.

Cuadro 4: evolución de la población de 0-4 años de edad por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
586	586	509	457
TOTAL: 1,172		TOTAL: 966	
DIFERENCIA: - 206			

En esta representación podemos constatar el decremento de población ubicada dentro del rango de la primera infancia, por lo que formulamos la hipótesis de que los índices de natalidad para este período son muy reducidos, en la cabecera municipal. Puesto que el Censo del año 2000 señala un promedio de 3 hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años de edad y más, podríamos estimar la ocurrencia de mayor número de nacimientos de los que se infieren desde los datos observables. Y aún considerando el tamaño de la población femenina de entre 15 y 49 años de edad, conservando el promedio de hijos nacidos vivos antes mencionado, la expectativa sería de un crecimiento poblacional más alto.

Esta contracción en los nacimientos en la localidad puede acompañarse con las hipótesis de:

- Emigración del segmento de mujeres en edad reproductiva.
- Ausencia de esposos por migración a otros centros de población, entidades o países.
- Efectividad en las campañas de control de natalidad.
- Mortalidad infantil alta en el rango de edad considerado.
- Alta expectativa de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, por medio de la obtención de empleo y remuneración fuera de la entidad y fuera del país, lo que induce a la emigración.

Cualquiera de ellas debería ser estudiada en particular, ya que no se disponen de datos que pudieran permitir su afirmación en esta investigación, con especial énfasis en los causales de la emigración y los movimientos pendulares de la población, la tasa de retorno y permanencia, donde probablemente se muestran las razones de abandono del terruño en los segmentos de PEA y la población que de ella depende.

En el segmento de población de 5 años y más, entre el año 2000 y 2005, padece la misma tendencia descendente, con una diferencia de 703 sujetos menos al final del período.

Cuadro 5: evolución de la población de 5 años y más por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de san Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
4,869	5,931	4,504	5,593
TOTAL:10,800		TOTAL:10,097	
DIFERENCIA: - 703			

Asimismo, en una distribución más estrecha del segmento, en la población entre 6 y 14 años, entre 2000 y 2005, ha habido una disminución de 730 personas, con una acentuación regular en el sub-segmento masculino, que se manifiesta con mayor diferencia que el femenino. Asimismo, podría especularse con la idea de que los jóvenes de casi 14 años ya entran, en la percepción generalizada, como proveedores de mano de obra, o bien, como colaboradores en la búsqueda de mejorar los ingresos del grupo familiar, y salen en busca de trabajo fuera de su localidad.

Cuadro 6: evolución de la población de 6 a 14 años por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de san Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
1,498	1,449	1,102	1,115
TOTAL: 2,947		TOTAL: 2,217	
DIFERENCIA: -730			

La población que cuenta entre 6 y 14 años de edad, es demanda real y potencial de servicios e infraestructura educativa. Estamos considerando en la información sometida a análisis, un segmento que en este momento cuenta con tres años más de vida, a partir de 2005, y por lo tanto a efectos de la planificación en el sector educación, habrá que hacer el desplazamiento de la demanda hacia los niveles consecutivamente posteriores, en donde la capacidad instalada para el sector, estaría sobrada.

Se relativiza la diferencia negativa en las cifras, cuando se presenta el dato de la población de 12 años y más por género, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Evolución de la población de 12 años y más por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
3,768	4,848	S/D	S/D
TOTAL: 8,616		TOTAL: 8,548	
DIFERENCIA: -68			

En países como México, y especialmente en localidades en las que la ocupación de la población se centra en torno a las actividades del sector primario, o en aquellos centros de población que se encuentran contenidos en un medio geográfico rural, se considera que a partir de los 12 años los sujetos se clasifican como potencialmente pertenecientes a la población económicamente activa (PEA).

Entre los 12 y 14 años de edad, los adolescentes que han terminado su educación primaria pueden acceder al ciclo de educación media o secundaria. Cuando los componentes de la dinámica local, especialmente los que se refieren al sistema productivo, no expresan apertura de empleos atractivos para los jóvenes, estos pueden asimilarse a la tendencia adulta de buscar la fuente de empleo fuera de las fronteras de su localidad, dejando un saldo negativo en la estadística del segmento.

En promedio, los 15 años es la edad en que los jóvenes ingresan al sistema de educación media superior, prolongándose su relación de dependencia económica con la familia.

Cuadro 8: Evolución de la población de 15 años y más por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
3,239	4,355	3,293	4,389
TOTAL: 7,594		TOTAL: 7,682	
DIFERENCIA: 88			

Sin embargo, es a partir de los 15 años y hasta los 64 de edad, en donde se carga el efecto de la población no económicamente activa, ya sea por desempleo, por estar estudiando, por dedicarse a las tareas del hogar, o por incapacidad.

Entre los 15 y 24 años de edad aparece un segmento de población que bien pudiera integrarse a la fuerza laboral, o bien pudiese continuar en relación de dependencia si optase por continuar dentro del sistema educativo.

En San Julián, la tendencia a disminuir la población se manifiesta también es esta variable, como lo vemos en el siguiente cuadro, en donde si suponemos que los sujetos han optado por seguir estudiando, habrán emigrado a centros de población donde la oferta educativa coincida con sus intereses, posibilidades y aspiraciones, y si la elección de los jóvenes se inclina por acceder a una fuente de empleo, nuevamente nos encontramos con el fenómeno migratorio presente en la tendencia.

Cuadro 9: Evolución de la población entre 15 y 24 años de edad, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000	2005
TOTAL: 2,452	TOTAL: 2,282
DIFERENCIA: -170	

Una mirada de conjunto a la última columna del siguiente cuadro, nos permite visualizar la tendencia decreciente de la población de San Julián, Jalisco, entre los años 2000 y 2005, donde las diferencias más pronunciadas se encuentran en los segmentos de entre 0 y 14 años, con casi 1,000 individuos menos en el último período.

Si remitimos estas cifras a su explicación por la variable “nacimientos”, deberemos recorrer la causa a acontecimientos ocurridos en el período entre 1995 y 2000, puesto que el mayor peso de los números recae en los sanjulianenses que en el momento de la última recolección de datos, tenían entre 6 y 12 o 6 y 14 años de edad.

Cuadro 10: datos básicos de población por rango de edad, entre 0 y 24 años de edad, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

EDAD	2000	2005	CRECIMIENTO
0-4	1,172	966	-266
0-14	4,378	3,381	-997
5	259	98	-161
6-12	1,925	1,351	-574
6-14	2,947	2,217	-730
12-14	1,022	866	-156
15-24	2,452	2,282	-170

Contamos con la siguiente información adicional:

Población de 5 años, no escolarizada, Censo de Población y Vivienda 2005: 16

Población entre 6 y 14 años, escolarizada, Censo 2000: 2,621

Población entre 6 y 14 años, no escolarizada, Censo 2000: 326

Población entre 6 y 14 años, escolarizada, Censo de Población y Vivienda 2005: 1,986

Población entre 6 y 14 años, no escolarizada, Censo de Población y Vivienda 2005: 231

Población entre 12 y 14 años, no escolarizada, Censo de Población y Vivienda 2005: 160

Población entre 15 y 24 años, escolarizada, Censo de Población y Vivienda 2005: 466

Si bien no nos es posible comparar los resultados de ambas herramientas estadísticas entre sí, debido a que no se manejan los mismos parámetros, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones:

- a) Es evidente el decremento de la población que asiste a la escuela, en el rango de 6 a 14 años, desde el 2000 hasta el 2005, con una cantidad de 635 sujetos menos en el último censo. Asimismo decreció la población no escolarizada, con una diferencia de 95 niños menos en el año 2005.
- b) La población de 15 a 24 años muestra en 2005 una proporción muy baja de inserción escolar, con relación a su total (hablamos de una cuarta parte), es una realidad cualitativa muy importante en cuanto a su repercusión sobre la estructura del sistema productivo en la localidad, y más aún sobre la economía de dependencia familiar que se genera a partir de la no inserción de estos jóvenes en el mercado de trabajo. Como consecuencia del avance de la modernidad y los retos de la tecnología, y la demanda de mayores y más especializados conocimientos para el desempeño laboral, siendo que la mayoría de los individuos en este nivel aun están fuera del impacto de las nuevas tecnologías y de los nuevos comportamientos del empleador tipo, es mas probable que su capacitación para el trabajo sea poco eficiente, desencadenando una secuencia de circulo cerrado, en el que al no haber estudiado no esta en condiciones de buscar y conseguir un mejor empleo (pensando que el aspiracional de los jóvenes en cuanto a trabajo, esta lejos de la continuación de las tareas agrícolas, legado de generaciones previas).

- c) Puede ser entonces, que ante lo dicho en el párrafo anterior, los jóvenes salen a formarse en campos del conocimiento que les permitan desplazarse hacia otros ámbitos en busca de oportunidades de trabajo.
- d) Las cantidades que señalan población no escolarizada en el rango de 6 a 14 años de edad, puede incluir a aquellos que habiendo terminado la educación primaria a los 12 años, no siguieron estudiando en el nivel educativo siguiente (secundaria o medio básico).
- e) Ahora bien: la suma de la población entre 0 y 14 años, con la población de más de 60 años, nos lleva a reflexionar acerca de la dependencia económica de estos segmentos, con relación a la población económicamente activa, en actividad. Así entonces, veamos los siguientes datos:

Cuadro 11: población escolarizada y población en edad avanzada, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

EDAD	2000	2005
0-4	1,172	966
5	259	198
6-14 ESCOLARIZADA	2,621	2,003
TOTAL	4,052	3,167
60 Y MÁS	1,005	1,164
TOTAL DEPENDENCIA	5,057	4,331

Las estadísticas nos revelan que globalmente, la población dependiente ha disminuido en la localidad en estudio, desde el Censo del 2000 hasta el conteo del 2005, aunque hay que destacar que la población de 60 y más, ha aumentado, probablemente por las campañas de prevención y de control de enfermedades crónico – degenerativas. El hecho de que haya más gente de la tercera edad en el conteo del 2005, que en el Censo 2000, señala el arrastre de los cálculos de población que viene de los períodos anteriores y que en esta cifra nos muestra su tendencia decreciente.

Lo expuesto en el párrafo anterior conduce a que analicemos la situación de dependencia, tanto de las personas de la tercera edad, como de los menores, estudiantes y amas de casa.

En el siguiente cuadro se expresa la estadística de población susceptible de ser considerada económicamente activa, bajo dos supuestos: el que contempla a los que terminan la primaria y no continúan estudiando, y el que absorbe a quienes completan el ciclo de educación secundaria.

Cuadro 12: población económicamente activa (PEA) en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

EDAD	2000	2005
12 AÑOS Y MÁS	8,616	8,548
14 AÑOS Y MÁS	7,739	7,715

Es necesario subrayar que los límites de los segmentos y la interpretación de sus datos, no puede someterse a un criterio estrecho o rígido, puesto que por ejemplo no estamos tomando en cuenta los parámetros de ingreso-egreso, eficiencia terminal, abandono y

otros indicadores que pudieran reflejar más evidentemente si los que estudian están dentro de las edades reglamentarias buscando o no trabajo, si costean sus propios estudios o si dependen del núcleo familiar, u otras resultantes de la dinámica social.

Perspectivas de crecimiento poblacional.

En el mismo sentido que se expresa la apertura a futuras interpretaciones en el párrafo anterior, podemos revisar la evolución de la población femenina de 15 a 49 años, parámetro que conduce a la definición de mujer en edad reproductiva. Es decir, los límites impuestos a esta variable, pueden verse modificados por factores culturales en cuanto a la edad de ingreso de la mujer a una vida sexual activa, el uso o no de anticonceptivos por el hombre y por la mujer (lo que nos lleva de la mano a otros aspectos de la cultura, como ser la intervención de los valores que influyen en este aspecto de la vida humana), y la variabilidad en cuanto a la terminación biológica de la etapa reproductiva en la mujer.

Es importante considerar las variaciones posibles en función de embarazos prematuros, en mujeres de menos de 15 años, que obedece a causas accidentales y/o culturales, o por el contrario, una tendencia a evitar los embarazos a temprana edad, debido a la circulación de mayor información acerca de métodos anticonceptivos, tanto a través de las campañas de control de natalidad, como a través de los medios masivos de comunicación, y por el desplazamiento hacia otros centros de población (por ejemplo Guadalajara), en donde reciben el impacto del mundo globalizado, así como también por un cambio en los valores de las mujeres jóvenes en cuanto a su proyecto de vida, por lo que el rango de 15 a 49 años podría resultar inadecuado para medir la realidad local.

En términos estadísticos, los datos nos dicen aquí que ha habido una disminución de 103 personas, en la cantidad de mujeres del segmento 15 a 49 años de edad, durante el período 2000 a 2005, en la zona de estudio, reafirmando la tendencia decreciente que observamos en casi todos los parámetros analizados.

Cuadro 13: evolución de la población femenina de 15 a 49 años de edad, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000	2005
3,379	3,276
DIFERENCIA: -103	

En el siguiente cuadro aparecen datos que ubican a la población adulta joven, adulta, y adulta mayor. Sobre gran proporción de su total descansa la carga económica y productiva de la región que estudiamos.

Los 18 años marcan el comienzo formal de la edad adulta, independiente y autónoma, tanto para el trabajo como para la vida cívica. Es también la edad promedio en que los jóvenes que tuvieron acceso a la educación media superior, vean como una opción de futuro su formación en el sistema de educación superior, generando una demanda educativa al exterior de su localidad, mermando la fuerza de trabajo disponible en ella, y en la mayoría de los casos, representando un gasto adicional para las familias que desde su enclave original, deben generar ingresos que contemplen la cobertura de los

gastos del estudiante. Es común en las familias de los pueblos del interior del Estado, que unos hermanos “se sacrifiquen” por otros, iniciando sus actividades laborales a edad más temprana, o buscando incrementar sus ingresos para apoyar a la economía familiar.

Estadísticamente, este segmento presenta un leve incremento, de 134 personas, en el período estudiado, entre 2000 y 2005, lo que nos lleva a definir, en términos del conjunto de datos obtenidos, que la disminución de población se concentra en los segmentos de población de menor edad, lo cual será corroborado a través del comportamiento de los valores obtenidos para la variable edad, en los que analizamos la situación de dependencia de la población de más de 60 años, donde la diferencia producida en los cinco años intermedios entre los dos levantamientos que se analizan, es aun creciente en 159 casos y la sobrevivencia muestra una cifra de 97 personas.

Cuadro 14: evolución de la población de 18 años y más por género, en 2000 y 2005, en la cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
2,810	3,844	2,864	3,924
TOTAL: 6,654		TOTAL: 6,788	
DIFERENCIA: 134			

Cuadro 15: Evolución de la población de 60 años y más por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
463	542	528	636
TOTAL: 1,005		TOTAL: 1,164	
DIFERENCIA: 159			

Las personas de más de 60 años de edad están en condiciones de salir del mercado de trabajo formalmente, aunque la realidad muestra que esta tendencia se modifica por las condiciones de vida y salud de cada persona. Aquéllos que desarrollaron sus actividades productivas en relación de dependencia, estarán bajo la protección de las instituciones de seguridad social, como el IMSS o el ISSSTE, en cuanto a su pensión jubilatoria por vejez o por edad avanzada.

En la mayoría de los casos, este límite de edad marca el inicio de una etapa de dependencia económica con relación a la familia, que se acentúa a partir de los 65 años.

El segmento de población de 65 años y más, da muestra de la longevidad de los habitantes de la zona en estudio, y los datos que arroja permiten conocer las tasas de envejecimiento en la misma.

Cuadro n° 16: evolución de la población de 65 años y más por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
335	391	380	443
TOTAL: 726		TOTAL: 823	
DIFERENCIA: 97			

Cuadro n° 17: evolución de la dependencia, envejecimiento y sobrevida, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

EDAD	2000	2005	INCREMENTO
60 Y MÁS	1,005	1,164	159
65 Y MÁS	726	823	97
SOBREVIDA	279	341	62

Migración.**Cuadro n° 18: Evolución de la población migrante a otros Estados o a EEUU, entre 1990 y 1995, y entre 1995 y 2000 en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.**

DESTINO	1990-1995	1995-2000
OTROS ESTADOS	931	106
EEUU		154
TOTAL	931	260

Según Los datos presentados por el CONAPO (Consejo Nacional de Población), para 1995 había 3,184 hogares en San Julián. En el Censo General de Población de 2000, en cabecera municipal se contabilizaron 2,544 hogares, y en esta misma localidad en el Censo de Población y Vivienda, esta cantidad se veía ligeramente aumentada a 2,646.

Sigue informando el CONAPO, que para el período 1995-2000, los hogares que reciben remesas de los EEUU en el Municipio de San Julián alcanzan el 13.44%. El porcentaje de hogares con emigrantes es del 18.69; los hogares de migrantes con retorno alcanzan el 5,87%, y los que se ven afectados por migraciones circulares llegan al 3.49%. Concluye el FONHAPO, que la clasificación obtenida por el Municipio de San Julián, en el análisis del grado de intensidad migratoria, es ALTO.

Densidad Poblacional de la cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

Para determinar la densidad población bruta del área de aplicación se consideró la información contenida en los AGEB INEGI del Censo General de Población y Vivienda de 2005 (11,096 habitantes) y la información relacionada con la superficie

total de polígonos del área urbanizada (731.95 Ha) obtenida a través de la restitución del polígono de aplicación.

Así, la densidad poblacional bruta¹ corresponde a 15 habitantes por hectárea; sin embargo, el análisis de las áreas exclusivamente dedicadas a la habitación, según la información del levantamiento puntual de uso de suelo realizado, cuya superficie aproximada es de 120.92 Ha, muestran una densidad equivalente a 92 habitantes por hectárea. Asimismo y en función de la información recabada en el levantamiento puntual de los usos del suelo el promedio de superficie del predio de uso habitacional es de aproximadamente 260 M², con frentes promedio de 13 metros y fondos en el loteo de 20 metros. Estos indicadores, al ser comparados con las normas básicas de control de la edificación que contiene del Reglamento Estatal de Zonificación pueden considerarse dentro de la clasificación del uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U). El levantamiento puntual de los usos de suelo nos arroja además, entre otros, el dato de 4,639² predios con uso habitacional, lo cual se puede interpretar como el equivalente al número aproximado de familias que radican en la población, con lo que por deducción tenemos que el promedio de miembros por familia oscilaría en alrededor de 2.3 personas, cantidad en 1.2 miembros inferior al promedio estatal que es de 3.5.

Economía de las familias, Ocupación-Desocupación, Empleo-Desempleo.

Población Económicamente Activa.

Cuadro n° 19: Población potencial económicamente activa, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

AÑO	Po. TOTAL	$\Sigma(Po\ 0-14\ AÑOS) + (Po\ 60\ AÑOS\ Y\ MÁS)$	PPEA	%
2000	12,117	4,378 + 1,005 = 5,383	6,734	55.57
2005	11,096	3,381 + 1,164 = 4,545	6,551	59.03
DIFERENCIA	1,021↓	997 ↓ + 159↑ = 838↓	183↓	

Cuadro n° 20: Distribución de la pea, por tipo de trabajo, en 2000, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

TIPO DE TRABAJO	2000	%
EMPLEADO U OBRERO	2,269	65.57
JORNALERO O PEÓN	275	7.95
CUENTA PROPIA	916	26.47
TOTAL	3,460	99.99

¹ Concentración máxima de habitantes en la superficie determinada para el poblado en general; en este apartado se aplica sobre hectárea bruta de terreno.

² El estudio de población de la población de San Julián nos arroja un promedio de 2.3 miembros por vivienda. Cálculo propio.

Nivel de ingreso.**Cuadro n° 21: Distribución de ingresos en salarios mínimos regionales, en 2000, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.**

INGRESO EN S.M.R.	2000	%
PO OCUPADA PERO SIN INGRESOS	208	5.46
MENOS DE 1 SALARIO	645	16.94
ENTRE 1 Y 2 SALARIOS	1,251	32.86
ENTRE 2 Y 5 SALARIOS	1,368	35.93
MÁS DE 5 SALARIOS	335	8.79
TOTAL	3,807	99.98

Cuadro n° 22: Indicadores de bienestar en el hogar, en 2005, en San Julián, Jalisco.

INDICADORES DE BIENESTAR	VIVIENDAS DONDE HAY	%
AGUA, DRENAJE, ELECTRICIDAD	2,529	95.72
TV	2,553	96.63
REFRIGERADOR	2,459	93.07
LAVARROPAS	2,248	85.08
COMPUTADORA	386	14.61
TOTAL DE VIVIENDAS	2,642	100

Dentro de estas viviendas, se cuenta con aparatos eléctricos y electrodomésticos que no solamente facilitan las tareas domésticas y ofrecen mayor garantía de salubridad, sino que significan la ventana abierta a la información sobre acontecimientos que ocurren fuera de las fronteras locales, poniendo a la población en contacto con personajes, modas, pensamientos, hechos y datos que abren las mentalidades hacia la recepción de un panorama global, fracturando las lógicas, valores y expectativas tradicionales, propias de cada formación social, segmentando a la población según la receptividad, aceptación y adopción de las diferentes formas de incorporación e integración a los avances de la tecnología, así como otros productos culturales, concretos (objetos, como juegos digitalizados) y simbólicos (como ideologías y comportamientos), que reflejan la instalación de la modernidad y el atisbo de la presencia de la postmodernidad en la comunidad.

Estructura por jefatura de familia.

En la estructura de los hogares, sigue prevaleciendo el modelo en el que el hombre y la mujer que forman un hogar, es el hombre el que por designio va a hacer frente a las necesidades materiales, afectivas y espirituales de sus miembros. Lo vamos a observar a través de los siguientes datos, que muestran el peso de la figura masculina, tanto

para su posición como jefe dentro del hogar, como de su presencia ante los demás miembros de la familia:

Cuadro n° 23: Jefatura en hogares y dependencia de hogares, por género, en 2000 y 2005, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

HOGARES	JEFATURA EN HOGARES POR GÉNERO, 2000			
	HOMBRE	%	MUJER	%
2,544	1,919	75.43	625	24.56
Po EN HOGARES	DEPENDENCIA DE HOGARES POR GÉNERO 2000			
	HOMBRE	%	MUJER	%
11,992	9,752	81.32	2,240	18.68
HOGARES	JEFATURA EN HOGARES POR GÉNERO 2005			
	HOMBRE	%	MUJER	%
2,646	1,837↓	69.42	809↑	30.57
Po EN HOGARES	DEPENDENCIA DE HOGARES POR GÉNERO 2005			
	HOMBRE	%	MUJER	%
11,041	8,351↓	75.63	2,690↑	24.36

Observemos que desde 2000 hasta 2005, la presencia del hombre como jefe de familia en los hogares ha disminuido, y recíprocamente ha aumentado la jefatura femenina. Aún así, es evidente en las cifras que la familia depende del varón en ambos parámetros de tiempo.

En 2005, vemos que el porcentaje de mujeres jefas de hogar ha aumentado con relación al hombre, así como la dependencia del hogar sobre la mujer. Y en ambos casos con relación a los datos del 2000, mientras que en los hombres han disminuido ambos.

Este comportamiento se liga necesariamente a la hipótesis del alta migración masculina hacia fuera de la localidad, presumiblemente hacia los EEUU, quedando el hogar a cargo de la mujer, aún cuando en lo monetario, la relación sigue favoreciendo al hombre como el proveedor principal para cada familia.

Ocupación por sector económico.

Cuadro n° 24: Población económicamente activa por sector, en 2000, en cabecera municipal de San Julián, Jalisco.

SECTOR	2000	%
PRIMARIO	*478	14
SECUNDARIO	1,282	37
TERCIARIO	1,700	46
NO ESPECIFICADO	*105	3
TOTAL		

**Sin datos oficiales. Cálculo estadístico propio.*

Nivel de satisfacción de las necesidades básicas.

El nivel de satisfacción de necesidades básicas en la población de San Julián esta ligado a diversos indicadores, entre los que destacan principalmente Educación, Salud, Abasto y Esparcimiento, con lo cual se pueden observar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la población.

Educación del centro de población de San Julián.

La prestación de los servicios educativos en el en la población de San Julián son normados por la Secretaria de Educación Jalisco; administrándose a través de tres distintos subsistemas coordinados: Subsistema Federal, Subsistema Federalizado y Subsistema Estatal. Dentro de este esquema de operación se inscriben tanto las escuelas públicas como las privadas. En general, la población de San Julián contiene 18 centros escolares con registro oficial ante la SEJ. Para el ciclo escolar 2007-2008 y según la información facilitada por la SEJ, del total de centros escolares registrados en la población de San Julián, 8 le correspondió a primarias; siguiéndole en orden los 6 planteles de preescolar, luego las 3 secundarias, y 1 un centro de educación especial.

Cuadro 25. Centros educativos de la población de San Julián y su % con respecto al municipio de San Julián.			
	Municipio	Cabecera Municipal	% de la cabecera con respecto al municipio
PREESCOLAR	12	6	50
PRIMARIA	17	8	47
SECUNDARIA	4	3	75
EDUCACIÓN ESPECIAL	1	1	100
TOTAL	34	18	53

CUADRO 25. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Dirección de Estadística, Subdirección de diagnósticos. Directorio de los Niveles Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria. Ciclo escolar 2007-2008. Octubre de 2008. Cálculo propio.

Con esta planta física se atendió, en el mismo ciclo escolar una matrícula igual a poco más de 3,183 alumnos. Del total expresado, el 15% (469 alumnos) corresponde a nivel preescolar, el 58% (1,843 alumnos) corresponde a nivel primaria, 25% a alumnos inscritos en secundaria (796), y el 2% son alumnos inscritos en escuelas de educación especial (75 alumnos.)

Cuadro 26. Matrícula de los centros educativos de la población de San Julián por municipio y cabecera municipal.			
	Municipio	Cabecera Municipal	% de la cabecera con respecto al municipio
PREESCOLAR	521	469	90
PRIMARIA	1,989	1843	93
SECUNDARIA	844	796	94
EDUCACIÓN ESPECIAL	75	75	100
TOTAL	3,429	3,183	93

CUADRO 26. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Dirección de Estadística, Subdirección de diagnósticos. Directorio de los Niveles Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria. Ciclo escolar 2007-2008. Octubre de 2008. Cálculo propio.

En cuanto a la cobertura del servicio educativo en la población; realizando un balance inicial entre población escolar de entre 0-4 años (966) radicada en la población de San Julián y que está en edad de asistir a nivel inicial y población preescolar con respecto a la matrícula total existente (469) observamos que en ese mismo nivel está dada una cobertura de tan sólo el 49%. En este dato se observa un déficit en la cobertura de este nivel escolar incluido la instrucción inicial y/o guardería en alrededor de 497 infantes.

En lo que respecta al segmento de población escolar de entre 5-14 años (2,315) radicada en la población de San Julián y que está en edad de cursar algún nivel educativo elemental (primaria y secundaria); con respecto a la matrícula total existente (2,639) está dada una cobertura del 100%. Sólo se observa una oferta en el equipamiento dispuesto en el interior de la población, ya que son atendidos 324 infantes que no radican en la misma.

En la población de San Julián no se oferta ningún tipo de equipamiento en donde se lleve a cabo la instrucción de bachillerato, tampoco en lo referente a la formación de niveles de Educación Superior (Licenciaturas), es evidente que los estudiantes que están en proceso de formación en este nivel se ven obligados a desplazarse a los diferentes centros de instrucción universitaria de este nivel superior distribuidos en los diferentes puntos de la Región y el Estado, ya que en la población de San Julián no se cuenta con ningún tipo de estas instalaciones.

Esto puede explicar en el mejor de los casos, que parte una parte de la población joven emigre hacia otras poblaciones de la región del Estado en búsqueda de una superación académica que les permita aspirar a un mejor nivel de vida. Por lo cual se recomienda implementar una política donde se promueva la construcción de una escuela preparatoria en la localidad con la finalidad de promover permanencia de este segmento poblacional y contribuir con ello a frenar el desdoblamiento de esta localidad.

Salud y asistencia pública

El sector salud, es el conjunto de las instituciones tanto públicas como privadas que prestan a la población servicios relacionados con la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de los problemas de salud pública, entre otros. De acuerdo con la Secretaría de Salud, el equipamiento institucional destinado a ofrecer servicios para la salud se clasifican por nivel.

Dentro de este sistema escalonado de atención médica en la población de San Julián el equipamiento referido corresponde en su mayoría al primer nivel de atención, donde se llevan a cabo consultas médicas, primeros auxilios, medicina preventiva y algunas urgencias médicas. Sin embargo la atención médica que corresponde al segundo nivel de atención médica misma que se refiere a las Clínicas que cuentan además con quirófano, servicio de partos y hospitalización, se otorga a los derechohabientes del IMSS de la población de San Julián en el Hospital General de Zona de Medicina Familiar, HGZ 7 ubicado en la población de Lagos de Moreno, Jalisco.

En el levantamiento puntual de los usos del suelo, el equipamiento institucional detectado, en la población de San Julián destinado a prestar servicios de salud pública destaca una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social denominada “*Unidad de Medicina Familiar 132 San Julián*” cuya población adscrita asciende a 3,036 personas (IMSS 2008).

El resto de la población no adscrita a los servicios médicos que presta el IMSS cuenta con una oferta de servicios médicos distribuidos en 1 Centro de Salud del Seguro Popular dependiente de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco y en lo privado se cuenta con 1 sanatorio, 10 consultorios médicos de diferentes especialidades, 4 consultorios dentales y 1 consultorio psicológico.

El equipamiento institucional detectado en el área urbana de la población de San Julián, destinado a prestar servicios de asistencia pública son: 1 Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y 1 centro de rehabilitación.

La superficie total destinada al equipamiento institucional referido a salud y asistencia pública en la población de San Julián según el levantamiento puntual de los usos del suelo asciende a más de 6,159 metros cuadrados construidos.

Debido a la estructura operativa anteriormente descrita, al sistema escalonado por nivel de atención aplicado y a la coordinación entre las instituciones de salud tanto públicas como privadas, la demanda de servicios de salud y asistencia pública se encuentra cubierta para las 11,096 personas que radica en San Julián, por lo cual no se advierte déficit. Sin embargo se deberá prestar atención a la mejora y/o renovación de los espacios físicos destinados a prestar los servicios en esta materia, lo cual repercutirá sin duda en una mejora substancial en el nivel de vida de la población de San Julián.

Abasto y comercio

En el levantamiento puntual de los usos del suelo en la población de San Julián se detectaron 456 predios con uso comercial incluido el mercado municipal; localizados en aproximadamente 8.7 hectáreas; más del 79 % de los giros comerciales son de un nivel de servicio vecinal y barrial; el 13 % corresponde a giros de un nivel de impacto distrital y solamente el 3% corresponden a giros de un nivel de servicio central y 5% regional.

En esta relación se incluyen giros de un nivel de servicio vecinal que van desde alimentos procesados, perecederos, de primera necesidad, etc. Hasta giros de impacto regional con venta de camiones de autotransportes; la demanda generada por la población que radica en San Julián está cubierta por la estructura de comercialización practicada por empresas del sector privado. La oferta de suelo destinado al uso comercial al interior San Julián, rebasa con mucho las necesidades locales.

Recreación y deporte

Una de las necesidades básicas del ser humano es la recreación en espacios verdes y abiertos, que entre otras cosas favorezcan la convivencia familiar, esfera de la vida social que en la población de San Julián de alguna manera se ofrece, dada la presencia de jardines, parques y unidades deportivas suficientes.

El balance realizado muestra un superávit al relacionar el número de habitantes (11,096) contra la superficie consignada de espacios verdes (EV) que asciende a 107,200 M2 distribuidos en 27 predios, si a esta superficie se le añade el área de masa verde arbolada que se encuentra dispersa al interior de la zona urbana (56,000 M2), se advierten casi 15 M2 de área verde por persona, cantidad que rebasa la norma internacional que oscila alrededor del 10.5 M2.

Sin embargo se sugiere implementar políticas para el mantenimiento y/o renovación de los espacios recreativos, así como el incremento, cuidado y protección de los árboles que integran la masa verde, con el fin de mejorar la calidad del esparcimiento y con ello contribuir a elevar el nivel de vida de las personas que habitan la población de San Julián.

En base a la información anterior podemos concluir que en la población de San Julián el nivel de satisfacción de las necesidades básicas en los indicadores de Educación, Salud, Abasto y Recreación está cubierto, Sin embargo es conveniente implementar políticas para incrementar la oferta de servicios educativos a nivel de bachillerato

principalmente y licenciaturas con el objeto de que la población joven permanezca en la localidad, además de dar mantenimiento, mejora y/o renovación de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades mencionadas así como homologar la calidad de los servicios a estándares internacionales.

Administración del Desarrollo Urbano

En el organigrama municipal la dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Julián es la dependencia que norma y controla el desarrollo urbano; se encarga de vigilar y controlar la obra pública y es la dependencias que presta los servicios urbanos, tales como pavimentación, alumbrado y aseo público.

Para mejorar la eficiencia de los servicios públicos del municipio se recomienda la implementación de los departamentos de: Planeación Urbana, el cual norme y controle lo referente al desarrollo urbano de la población; Servicios Urbanos Generales, el cual tenga entre sus funciones principales el mantenimiento en alumbrado, aseo público, parques y jardines.

Medio Físico Natural:

Descripción de los elementos relevantes del medio físico natural.

La cabecera municipal del municipio de San Julián se localiza al noreste de la Zona Metropolitana de Guadalajara a una distancia aproximada de 135 kilómetros sobre la carretera a México DF, entronque San Miguel el Alto.

Topografía

El área de estudio (con una extensión de 5,768.4 hectáreas) se encuentra a una altura media de 2,060 msnm (metros sobre el nivel del mar) presentando una altura máxima de 2,099 msnm y una mínima de 2,020 msnm; la pendiente predominante es del 0 al 2% en una dirección de sur a Noreste, la cual cubre un 68 % del área urbanizada y corresponde al 36% del área de estudio.

La zona más plana del área de estudio se ubica en la parte sur y la más accidentada es la noroeste.

Fuente: INEGI, 2000; ITT 2005.

Hidrología.

La localidad pertenece a la cuenca Lerma-Chapala-Santiago y a la subcuenca Río

lagos-San Juan-San Miguel. Los arroyos principales son: Las Moras al oriente y el de Las Canteras al poniente, arroyos de caudal estacional. Los mantos acuíferos se localizan a gran profundidad y debido a las condiciones del suelo de conformación rocosa se dificulta la extracción de agua. La principal captación del agua se realiza a través de la presa de Santa Elena y de bordos que se utilizan para abastecimiento del ganado.

Fuente: *PDUCP 1995*.

Vegetación.

La vegetación en la población de San Julián está compuesta por la endémica y la inducida, esta vegetación se compone de varias especies destacando la familia de las cactáceas, caducifolias y en menor cantidad pináceas, esta vegetación se encuentra dispersa entre causes, calles, así como en espacios abiertos privados, (jardines frontales y posteriores).

La superficie que ocupa la masa verde arbolada dentro del área urbanizada asciende aproximadamente a 5.6 Ha que al sumar las áreas destinadas a actividades recreativas y de esparcimiento mismas que en el levantamiento puntual de los usos del suelo arroja el dato de 10.72 Ha, suman un total de 16.32 Ha. Al distribuir estos espacios entre el número de habitantes del conteo 2005 (11,096) tenemos un promedio de casi 15 m² de masa verde por habitante, cantidad muy superior al estándar internacional que exige como mínimo 10.5 m² de espacio verde por habitante. Por lo cual este aspecto es superavitario.

Uso potencial del suelo.

El área de estudio se integra con una superficie aproximada de casi 3,204 y se clasifica principalmente de dos grandes superficies: las áreas rústicas, con uso predominantemente agropecuario con una superficie aproximada de casi 2,295 Ha, lo que equivale casi al 71% del área de estudio; las áreas urbanizadas que se integran con una superficie aproximada de poco más de 909 Ha, representan más del 28 %; de esta última los predios baldíos están contenidos en 4,840 unidades, en una superficie de poco más de 617 Ha, lo cual representa casi el 68% del área urbanizada.

Las áreas rústicas se destinan predominantemente la agricultura de temporal, destacando principalmente los cultivos de pastizales.

Fuente: INEGI, *Carta Uso del potencial F-13-D-49 y F-13-D-59*
Levantamiento puntual. Elaboración propia.

Edafología.

El tipo de suelo predominante es el planosol eútrico (wr) combinado con el vertisol pélico (vp) con textura fina (3a) y media (2a). Con algunos lugares al sur, al este y noreste de la periferia de vertisol, el área de estudio está compuesta por un suelo planosol que es improductivo debido a su acidez, propio de los climas semi-cálido-árido sensible a la erosión y su vegetación natural es pastizal.

Fuente: INEGI, Carta Edafológica F-13-D-49 y F-13-D-59

Geología.

La localidad se encuentra en una zona penisísmica sin fracturas ni fallas, el terreno es plano a ligeramente ondulado, sin formación significativa de depósitos aluviales o de sedimentos. El subsuelo se compone de roca ígnea y de toba en un 95%, la roca ígnea tobal se localiza al sur de la población.

Fuente.: INEGI, Carta Geológica, F-13-D-49 y F-13-D-59

Por su potencialidad y la vocación del suelo en el área de estudio se recomienda: por un lado promover políticas para apoyo de la producción agropecuaria y por otro contener el crecimiento urbano mediante el desarrollo de las reservas urbanas que se manifiestan en los espacios baldíos al interior del área urbanizada.

Climatología.

El clima semiseco, con primavera, otoño e invierno seco y semicálido con invierno benigno. La temperatura media anual es de 18.4°C, considerada como agradable para el desarrollo de cualquier tipo de actividad humana, con una máxima de 26.7°C y una mínima de 10°C. El régimen de lluvias se registra entre los meses de Junio y Agosto, contando con una precipitación media de 626.7 mm. El promedio anual de días con heladas es de 22.6 los vientos dominantes son en dirección suroeste-noreste con una velocidad media de 14.0 km/h

Fuente: PDUCP San Julián (SEDEUR 1995)

Paisaje natural.

El paisaje esta conformado al nororiente por zonas de cultivo dispersas con veredas de terracería, con pendientes suaves en primer plano, y vista agradable con explanada de campo abierto y lomerío con asociaciones de vegetación al fondo. Al norponiente predominan zonas de pastizal natural y áreas de cultivo dispersas con pendientes suaves en primer plano, con vistas hacia lomerío con árboles de baja altura al fondo.

Hacia el suroriente se observan zonas dispersas de sembradío con veredas en terracería y pendientes suaves y zonas incultas inundables en segundo plano y vista de grandes explanadas con granjas dispersas al fondo. En tanto que al sur-poniente predominan las zonas de sembradío y granjas en primer plano, en segundo término se observan grandes extensiones incultas con pastizal natural con pequeñas zonas de chaparral, con caminos saca cosechas a lo lejos.

SINTESIS DE FACTORES NATURALES

(Plano D-2)

La zona presenta condicionantes a la Expansión Urbana, por diversos elementos físico-naturales.

- a) El análisis del medio físico natural en el área de estudio permite determinar que no existe restricción alguna para el desarrollo urbano.
- b) Para los factores hidrológicos tanto los arroyos como a los escurrimientos deberá determinarse la demarcación de la zona de protección a cauces y cuerpos de aguas así como su saneamiento.
- c) Restringirse las actividades que generen humos y olores nocivos en el suroeste de la localidad, debido a la dirección de los vientos dominantes.

Aspectos Ambientales

- a) **Focos de contaminación industrial.** En su mayoría producidos por las industrias pasteurizadoras que sus desechos se arrojan al drenaje municipal sin previo tratamiento.
- b) **Desechos sólidos.** El tiradero municipal se localiza sobre la carretera a San Diego de Alejandría sin control alguno.
- c) **Establos y zahúrdas.** Se localizan en la periferia de la zona urbana y sobre todo en las áreas sur y norte.
- d) **Descargas de aguas residuales.** Las descargas de drenaje se realizan a cielo abierto sobre los arroyos Las Canteras y Las Moras siendo este el principal problema de contaminación.

Medio Físico Transformado:

Estructura Urbana y Tenencia del Suelo

(Plano D-3.)

Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbanizada actual tiene una superficie aproximada de casi 909 Ha (incluida la vialidad.) La morfología de la traza urbana está conformada por una red ortogonal con ejes orientados norte sur y este oeste.

La localidad se divide en 4 Zonas la Zona 1 se denomina Patria; la Zona 2 se denomina Libertad; la Zona 3 Progreso y la Zona 4 Unión, mismas que parten de un Centro Urbano a partir de la avenida Hidalgo que funge como corredor de servicios y comercios eje oriente-poniente y la calle Narciso Elizondo que funge como eje norte-sur. Además del Centro urbano, la población se estructura con varios nodos de servicio, entre los que destacan un Subcentro Urbano en la Zona 1 al oriente de la población y tres Centros Barriales localizados uno en la Zona 2, otro en la zona 3 y un tercero en la Zona 4.

En función de la información recabada en el levantamiento puntual de los usos del suelo, el promedio de la superficie del predio de uso habitacional es de aproximadamente 260 m², con frentes promedio de 13 metros y fondos en el loteo de 20 metros. Estos indicadores, al ser comparados con las normas básicas de control de la edificación que contiene del Reglamento Estatal de Zonificación pueden considerarse dentro de la clasificación del uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U).

Regímenes de tenencia del suelo.

Propiedad privada.

El hecho de que la totalidad del suelo en San Julián sea propiedad privada y de que las huertas, granjas y establos asentados en la periferia sean menores de 3,000 m² en promedio y no tengan problemas de afectación, ha propiciado la especulación del suelo urbano y la subdivisión no controlada de estos últimos.

Es importante que la autoridad municipal intervenga de manera determinante mediante la elaboración y aplicación de 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por Zona, en la gestión del suelo urbano y en el ordenamiento territorial para controlar los giros

permitidos y la especulación mencionada, mediante la aplicación de las normas básicas de control de la edificación y listado de giros permitidos, y contribuir a controlar la ocupación y utilización del suelo y favorezca una mejor imagen urbana.

Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Al interior del perímetro del área urbanizada, mediante levantamiento de los usos del suelo se detectaron 763 predios distribuidos en 180.75 Ha, que no se encuentran en el padrón de catastro, estas unidades urbanas se localizan principalmente en la periferia urbana, en su mayoría en la zonas 1 y 2 de la población. A estas unidades urbanas se les debe asignar una cuenta catastral con el fin de que reciban por parte del municipio los derechos y obligaciones que implica la tenencia de la propiedad en zona urbanizada.

Zonas con valor histórico y fisonómico.

La población, fundada en 1846, conservó su traza rectangular hasta principios de la década de 1980, a partir de la cual la subdivisión de predios urbanos ha roto con la imagen urbana tradicional, al surgir privadas y retornos con construcciones de dimensiones mínimas y estilo moderno.

En este contexto los inmuebles que pueden considerarse con valor patrimonial son: la Presidencia municipal, cuya construcción se inició en 1919 y concluyó en 1952, la iglesia y casa parroquial de fines del siglo XIX, la plaza central y portales circundantes, así como el caserío del primer cuadro, que si bien ha sido deteriorado por su fraccionamiento con fines comerciales, aún cuenta con construcciones del siglo XIX.

Para la protección de la zona con valor histórico, fisonómico y patrimonial se recomienda la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de San Julián en el que entre otras cosas se cataloguen las fincas y espacios con valor patrimonial localizadas en el primer cuadro de la población de San Julián.

Uso actual del suelo.*(Plano D-4.)*

La superficie del el área de estudio del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián asciende a 3,203.69 Ha de las cuales 2,292.4 Ha corresponde al área de polígonos equivalente al 93.4% y 211.29 Ha corresponden a vialidades terracerías y cauces, equivalente a 6.6% del total de la superficie.

Dentro del área de los 10,542 polígonos, 130 de ellos ocupan una superficie de 2,260.4 Ha mismos que corresponden a áreas rústicas con uso agropecuario, equivalente al 75.5%; las 731.95 Ha restantes contenidas en 10,402 predios corresponden a áreas urbanizadas, mismas que equivalen al 24.5% del total del área de estudio.

El uso general del suelo en el área urbanizada de la población de San Julián se divide en dos grandes áreas, los predios baldíos con una superficie de 534.18 Ha, en 4,840 predios equivalente a casi el 73% del total y los predios con construcción, que integran una superficie de casi 198 Ha, equivalentes a un poco más del 27% del área urbanizada.

Dentro de los predios con construcción el uso predominante de la población de San Julián es el habitacional ya que ocupa el 61.14% de la superficie urbanizada con 120.92 Ha. Le siguen el uso de granjas y huertos con 29.98 Ha equivalentes al 15.16%; los servicios con el 10.29 % y una superficie de 20.35 Ha, le sigue las áreas verdes con el 5.42 % y una superficie de 10.72 Ha; los usos de comercio con el 4.4 % y una superficie de 8.7 Ha, el equipamiento institucional con el 2.8% y una superficie de 5.5 Ha; le sigue el uso industrial con el 0.54 % y una superficie de 1.05 Ha; el turístico hotelero que asciende al 0.23 % y ocupa una superficie de 0.45 Ha y finalmente los predios con uso de infraestructura e instalaciones especiales con el 0.02 % y una superficie de 0.03 Ha

CUADRO 27. % DE USO DE SUELO DE LA POBLACIÓN DE SAN JULIÁN		
USO DE SUELO	AREA en Ha.	%
HABITACIONAL	120.92	61.14
GRANJAS Y HUERTOS	29.98	15.16
SERVICIOS	20.35	10.29
ESPACIOS VERDES	10.72	5.42
COMERCIO	8.7	4.4
EQUIPAMIENTO	5.55	2.8
INDUSTRIA	1.05	0.54
TURÍSTICO HOTELERO	0.45	0.23
INSTALACIONES ESPECIALES	0.03	0.02
TOTAL DE SUELO OCUPADO POR USO	197.77	100

Fuente: Levantamiento puntual de los usos del suelo. Elaboración propia. Octubre de 2008.

Del total de la superficie que comprende el área urbana (909.29 Ha) el espacio que se utiliza para vialidad asciende a 177.33 Ha lo que representa el 19% de la superficie consignada. Sin embargo la superficie ocupada por unidades baldías asciende 616.6 Ha y la superficie ocupada por predios con construcción asciende a 292.67 Ha; de esta superficie se destinan 94.9 Ha a vialidades lo que representa el 32.4 % de la superficie total de la población, dato que nos indica que la superficie destinada a vialidad es adecuada si la comparamos con el rango del 30 y 40 % que se destinan en zonas reglamentadas, por lo que se deduce que no existen problemas de saturación vehicular en sus Calles.

Vialidad y Transporte.

(Plano D-5.)

Jerarquía vial existente.

El sistema vial urbano se integra a partir de la avenida Hidalgo, la cual es parte de la carretera estatal 304 Guadalajara-León y constituye la única vialidad regional VR-1. Dentro del sistema de vial en el área urbanizada se detectaron dos arroyos viales con jerarquía de vialidad principal (VP-1 y VP-2) que funcionan en el sentido de norte a sur y de sur a norte uno al poniente La Paz y otro al oriente Dr. Manuel Hernández-Av. Santa Elena. Asimismo se detectan dos arroyos viales con jerarquía de vialidad colectora (VC-1 y VC-2) que funcionan en el sentido de oriente a poniente y de poniente a oriente, uno al norte Pbro. Julio Álvarez-J. Refugio Macías y otro al sur Aldama el resto son vialidades locales.

Para la comunicación con la microrregión se cuenta con caminos a San Carlos, El Ranchito, El Valle, Prolongación Santa Elena y Tamara.

Puntos de conflicto vial.

Se detectan sólo dos puntos de conflicto vial vehículo-vehículo en los cruces de la vialidad principal (VR-1) y las dos vialidades principales (VP-1 y VP-2). Por el volumen vehicular que circula este tipo de conflicto se soluciona con la colocación de señalización vial.

Transporte público.

El transporte Foráneo no cuenta con terminal con paraderos, solamente con oficina expendedora de boletos y utiliza las aceras para el ascenso y descenso de pasajeros y equipaje, dando este servicio 2 líneas. El transporte urbano de uso público es atendido

por un sitio de taxis con 6 autos y un microbús que cubre la ruta colonia 23 de Mayo- Unidad Deportiva, no contando con paraderos ni terminales exprofeso. No existe el servicio de transporte de carga local que esté organizado.

Infraestructura.

(Plano D-6.)

Agua potable.

La red para la distribución de agua potable cubre el 100% del área urbana actual y el abasto se obtiene de 3 pozos profundos: “los ladrillos”, “de Belén” y “ganaderos”, este último compartido al 50% con la unión ganadera local. La aportación de los pozos cubre ampliamente la demanda local y se estima su cobertura hasta para el doble de la población actual ya que los pozos se alternan para la extracción de agua, trabajando máximo por 4 hrs. diarias; a través de los tanque reguladores localizados al sur de la población se distribuye el agua potable.

Drenaje.

La red de drenaje sanitario cubre el 100% del área urbana actual, sin embargo descargan sobre los arroyos las Canteras y las Moras al aire libre. Existe solamente un colector o línea de alejamiento sobre el arroyo las Canteras que recoge el drenaje desde la calle Zaragoza para desalojarlo al extremo norte sobre el mismo arroyo el cual tiene un diámetro de 12”.

La red local esta compuesta principalmente con tubería de 8” y 10” de concreto; solamente en las nuevas acciones urbanísticas se está utilizando tubería de PVC de 10” y 12” y también en la reparaciones.

En cuanto al drenaje pluvial el agua de las lluvias se desaloja por superficie hacia los arroyos las Canteras y las Moras, que también recolectan los desperdicios de los establos y zahúrdas convirtiéndose en focos de contaminación. No existe planta de tratamiento de las aguas residuales.

Electricidad y alumbrado público.

La cobertura de energía eléctrica se da en un 93% de la zona urbana principalmente por la irregularidad de los asentamientos ya que existe una subestación de CFE que permite mayor abasto. En cuanto al alumbrado público solamente se cubre el 84% del área urbana.

Telecomunicaciones.

El servicio telefónico cuenta con central automatizada y estación de comunicación vía satélite y esta cubierto al 100%. La red local física tiene una cobertura del 60%, existiendo disponibilidad de líneas para toda el área urbana y su expansión depende de la solvencia de la demanda.

En la localidad se ofrece el servicio de televisión por cable y cubre el 45% de la zona urbana.

Instalaciones Especiales y de riesgo urbano.

Las instalaciones que pueden representar riesgo para la población urbana son las estaciones de gasolina y gas las cuales se localizan en los extremos oriente y poniente del límite urbano y las pasteurizadoras de productos lácteos.

Pavimentos.

El Centro Urbano se encuentra pavimentado con adoquín, la población tradicional está pavimentado con concreto hidráulico y solamente existe terracería en los fraccionamientos periféricos. La prolongación de la avenida Hidalgo se realizó tanto al poniente como al oriente con asfalto. Empedrados solamente existen en la colonia 23 de mayo y casas de IPROVIPE, así como en la prolongación de los caminos hacia el carril y a San Carlos

Síntesis del estado actual.

(Plano D-7.)

Condicionantes naturales a la urbanización.

Tanto las condiciones topográficas, geológicas y edafológicas no representan condicionante alguna para la urbanización del área de estudio. Sin embargo es conveniente promover políticas para conservar las áreas rústicas y promover su explotación agropecuaria.

Solo los arroyos y escurrimientos temporales pueden presentar condicionantes a la urbanización debido a que por el drenaje natural del área de estudio y por los vientos dominantes se condiciona la localización de actividades generadores de olores nocivos y humos.

Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Es de señalar el hecho de que la tenencia del suelo al ser en su mayoría privada y la periferia ser propiedad de pocos dueños, el valor del suelo, por la demanda y debido a la especulación, ha aumentado de manera considerable en los últimos años. De ahí la conveniencia de promover políticas para la creación de reservas territoriales que equilibren esta problemática.

Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

Los Centros Barriales detectados están en proceso de consolidación, por lo cual se deberán promover políticas para el establecimiento de comercios y servicios en estos nodos. Asimismo se debe reservar espacios para el equipamiento institucional sobre todo para educación. En lo referente a los giros de comercio y servicios localizados principalmente en el corredor de la Av. Hidalgo deberán reglamentarse a favor de una sana convivencia con los usos habitacionales colindantes, para lo cual se deberá promover la elaboración y aplicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por cada Zona, mismos que integren por cada área el listado de giros permitidos así como las normas básicas de control de la edificación, lo cual sin duda contribuirá a una mejora de la imagen urbana del lugar, sobre todo en el Centro Urbano de la población.

Será importante la labor de saneamiento ambiental, con la construcción de los colectores sobre los arroyos las canteras y las moras, la reubicación de establos y zahúrdas que se localizan dentro del área urbana y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. Asimismo se deberá demarcar la zona de protección a los escurrimientos y arroyos.

En lo que respecta a los usos industriales, estos deberán concentrarse en una zona ex profeso, fuera del centro urbano, que impulse el empleo y la retención de la población, aprovechando las fortalezas de la localidad.

Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.

Se debe prevenir el incremento en la problemática en torno a la vialidad, principalmente por el aumento del parque vehicular, la circulación de vehículos de carga pesada por la Av. Hidalgo, ya que por su saturación resulta inadecuada para la suma del tráfico local con el regional, lo cual provoca algunos conflictos viales, por lo cual se debe prever un libramiento carretero mismo que mejorará las condiciones de

contaminación y de imagen urbana.

Por otra parte, para el transporte público se deberán prever espacios para sus terminales local y foránea.

Problemática y condicionantes de la infraestructura.

La cobertura de los servicios básicos de agua, drenaje y electricidad no representa problema para san Julián, incluso existe superávit para su dotación, el principal condicionante es la falta de colectores para evitar la descarga a cielo abierto del drenaje sanitario y el tratamiento de las aguas residuales.

Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

En base al análisis de los factores físico-naturales estructurales y de infraestructura el crecimiento urbano se puede determinar de manera radial, para equilibrar las cargas y movilidad de la población urbana. La determinación de las áreas de reserva urbana se deberán seleccionar bajo un criterio que considere la demanda real de suelo por incremento poblacional a corto, mediano y largo plazo, lo cual permitirá tener un mejor control sobre la especulación inmobiliaria en lo referente a suelo urbano.

Será importante promover la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por cada Zona, mismos que integren por cada área el listado de giros permitidos así como las normas básicas de control de la edificación, lo cual sin duda contribuirá a una mejora de la imagen urbana del lugar, sobre todo en el Centro Urbano de la población, lo que repercutirá en un crecimiento urbano más ordenado.

TÍTULO IV.

Bases y Criterios de Ordenamiento Urbano

CAPÍTULO I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

Las proyecciones de crecimiento demográfico de la población de San Julián en términos históricos (hipótesis A) reflejan una caída en la tasa media exponencial de crecimiento en los últimos 15 años, las cuales son inferiores a las proyecciones ajustadas por el CONAPO (hipótesis C) las cuales aparecen en el cuadro 28 con una tasa del promedio nacional, que pronostica que la población nacional tiende a estabilizarse hacia el año de 2040. A partir de estos extremos se ve la necesidad de calcular una tercera hipótesis (B) que es una tasa media entre la proyección media exponencial de los datos históricos con respecto a la proyección del CONAPO

Cuadro 28. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
Año	HISTORICO		HIPOTÉTICO					
	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	3690							
1970	5077	3.75						
1980	7271	4.32						
1990	10244	4.08						
1995	11030	1.53						
2000	12117	1.97						
2005	11096	-1.78						
2010			11401	0.55	11656	1.01	11911	1.47
2015								
2020			11801	0.35	12276	0.53	12761	0.71
2025								
2030			12101	0.25	12676	0.32	13271	0.4
2035								
2040			12101	0	12676	0	13271	0

Fuentes: Los datos históricos están tomados de los Censos Generales de Población y Vivienda. INEGI.
Tasas en hipótesis C proyección del CONAPO.

Notas:

- 1.- La hipótesis A corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos.
- 2.- La hipótesis B corresponde a la proyección media ajustada.
- 3.- La hipótesis C corresponde a las proyecciones por el CONAPO.

CAPÍTULO II .- Demandas de Suelo Urbano.

Para determinar la demanda de suelo urbano se consideró la información contenida en los AGEB INEGI del Censo General de Población y Vivienda de 2005 (11,096 habitantes) y la información relacionada con la superficie total del área de estudio (499.53 Ha) obtenida a través de la restitución del polígono del área urbanizada y el levantamiento puntual de uso de suelo 2008 (elaboración propia.)

Cuadro 29. Datos actuales			
Población 2005	Área ocupada En hectáreas	Baldíos En hectáreas	Densidad Hab/Ha
11,096 habitantes	292.67	616.6	37.91
Área urbana actual			909.27

De acuerdo al cuadro 28 en particular la hipótesis (C) que es la que indica el mayor incremento en la población (2171 habitantes más) y considerando que con la saturación de los baldíos existentes (616.6 Ha) se cubre la demanda de 57.36 Ha de suelo urbanizado en la población de San Julián hasta el año 2030. Según se observa en el análisis del siguiente cuadro.

Cuadro 30. Demanda de suelo urbano								
				Densidad	Área requerida	Tipo de Área		
Periodo	Inicio	Fin	Incremento	Hab/ha	Ha	Baldío	Nueva	Total
2005-2010	11096	11911	815 habitantes	37.91	21.49	21.49	0	314.1
2010-2020	11911	12761	850 habitantes	37.91	22.42	22.42	0	336.5
2020-2030	12761	13271	510 habitantes	37.91	13.45	13.45	0	349.9
2030 >	13271	13271	0	37.91	0	0	0	0
TOTALES			4890	37.91	57.36	57.36	0	349.9

Sin embargo, para cubrir un eventual crecimiento poblacional por eventos extraordinarios, como estrategia se prevé la necesidad de crear áreas nuevas de reserva urbana a largo plazo (RU-LP) en las áreas baldías, con el propósito de incidir, además en una regulación del mercado de suelo urbanizado mediante una mayor oferta del mismo, que derive al mismo tiempo en una estabilidad y/o reducción en sus precios.

CAPÍTULO III.- Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano.

Equipamiento

Para determinar la demanda de equipamiento urbano en la población de San Julián se elaboraron las proyecciones de crecimiento poblacional a corto plazo (cuadro 31); a mediano plazo (cuadro 32) y a largo plazo (cuadro 33) se utilizó el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL 1999) y se consideró al mismo tiempo la información de población contenida en el cuadro 28 de este documento, en particular la hipótesis (C) proyección con tasas del CONAPO (2004) que es la que indica el mayor incremento en la población.

Cuadro 31. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo (2010)						
Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	12	11911	1330	9	+ 3
Escuela Primaria	Aula	72	11911	420	28	+ 44
Secundaria General	Aula	18	11911	1760	7	+ 11
Biblioteca pública	Silla en lectura	25	11911	475	25	0
Museo local	m2	200	11911	11911	variable	0
Casa de la Cultura	m2	400	85% de 11911	35	289	+111
Centro Social Popular	m2	400	60% de 11911	32	223	+177
Centro de Salud	Consultorio	2	11911	6000	2	0
Atención a la Salud	Consultorio	23	11911	1200	10	+13
Guardería (CADI)	Aula	0	11911	1150	10	-10
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	4	11911	1400	9	-5
Sistema de Abasto	Puesto	456	11911	121	98	+358
Central de autobuses	Cajón	0	11911	2100	6	-6
Parques y jardines	M2	41600	11911	0.5	5955	+35645
Área de ferias y exposiciones	M2	0	11911	10	1191	-1191
Cine/Auditorio	butaca	0	11911	100	120	-120
Unidad deportiva	M2 de cancha	65500	11911	2	23822	+41678

A corto plazo el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 12 aulas en 3 módulos; ampliar y/o construir un nuevo Centro de Desarrollo Comunitario (DIF) con 6

aulas/taller; construir una nueva central de autobuses con capacidad para 6 cajones, y promover la construcción de una sala de Cine/Auditorio con una capacidad para 150 butacas. Se debe también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional de educación y salud hasta llegar a estándares internacionales. Se recomienda revisar y en su caso actualizar, en cada periodo de administración municipal el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como elaborar a corto plazo los 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por cada Zona.

Cuadro 32. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo (2030)						
Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	12	12761	1330	10	+ 2
Escuela Primaria	Aula	72	12761	420	30	+ 42
Secundaria General	Aula	18	12761	1760	7	+ 11
Biblioteca pública	Silla en lectura	25	12761	475	27	-2
Museo local	m2	200	12761	12761	variable	0
Casa de la Cultura	m2	400	85% de 12761	35	310	+90
Centro Social Popular	m2	400	60% de 12761	32	239	+25
Centro de Salud	Consultorio	2	12761	6000	2	+0
Atención a la Salud	Consultorio	23	12761	1200	11	+12
Guardería (CADI)	Aula	10	12761	1150	11	+1
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	10	12761	1400	9	+1
Sistema de Abasto	Puesto	456	12761	121	105	+350
Central de autobuses	Cajón	6	12761	2100	6	0
Parques y jardines	M2	41600	12761	0.5	25522	+16078
Área de ferias y exposiciones	M2	0	12761	10	1276	-1500 a 2000
Cine/Auditorio	butaca	150	12761	100	128	+22
Unidad deportiva	M2 de cancha	65500	12761	2	6381	+59119

A mediano plazo (al año 2020) el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un Centro de Ferias y Exposiciones con una construcción de entre 1500 y 2000 m2 de construcción. Se deben también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional de educación, salud y esparcimiento hasta llegar a una calidad de estándares internacionales.

Se recomienda revisar y en su caso actualizar, en cada periodo de administración municipal el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como elaborar a mediano plazo el Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana Municipal.

Cuadro 33. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo (2030)						
Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	12	13271	1330	10	+ 2
Escuela Primaria	Aula	72	13271	420	32	+ 40
Secundaria General	Aula	18	13271	1760	8	+ 10
Centro de capacitación para el trabajo	Taller	0	13271	16800	1	-1
Preparatoria	Aula	0	13271	7760	2	-2
Biblioteca pública	Silla en lectura	25	13271	475	28	-3
Museo local	m2	200	13271	13271	variable	0
Casa de la Cultura	m2	400	85% de 13271	35	323	+77
Centro Social Popular	m2	400	60% de 13271	32	207	+193
Centro de Salud	Consultorio	2	13271	6000	2	0
Atención a la Salud	Consultorio	23	13271	1200	11	+12
Guardería (CADI)	Aula	10	13271	1150	12	-2
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	10	13271	1400	10	0
Sistema de Abasto	Puesto	456	13271	121	110	+346
Central de autobuses	Cajón	6	13271	2100	6	0
Parques y jardines	M2	41600	13271	0.5	26542	+15058
Área de ferias y exposiciones	M2	2000	13271	10	1327	+673
Cine/Auditorio	butaca	150	13271	100	133	+22
Unidad deportiva	M2 de cancha	65500	13271	2	6635	+58865

A largo plazo (2030) el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un Centro de capacitación para el trabajo con un módulo de 3 aulas/ taller; una preparatoria con un módulo de 6 aulas; ampliar la oferta de espacios en bibliotecas públicas con salas de lectura con un mínimo de 30 sillas; ampliar la oferta de espacios en guarderías con un mínimo de 12 aulas. Se deben también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional de educación, salud y esparcimiento hasta llegar a una calidad de estándares internacionales.

Infraestructura.

En cuanto a infraestructura, se requiere establecer tanto el sistema de agua como el de drenaje sanitario y pluvial en forma integral, es decir, con todos los elementos con que deben de contar estos sistemas (potabilización, redes adecuadas, emisor y sistema de tratamiento de aguas residuales). El servicio de alumbrado requiere ser más eficiente.

III.1.1 Agua potable.

Los 3 pozos que actualmente abastecen la población cuentan con la aportación suficiente para atender la demanda futura, siempre y cuando se utilice para el abasto domestico y se haga la regularización de toma domiciliaria, se evite fugas y se renueve la red en la zona centro, la cual es antigua y de baja eficiencia.

III.1.2 Drenaje.

Como consecuencia del crecimiento de la mancha urbana con la continuación de calles, la red de drenaje se ha construido con tubería de diámetro no mayor de 10'' y de concreto principalmente, descargando sobre los arroyos, Las Canteras y Las Moras. Existe un colector sobre el arroyo las canteras de 12'', siendo insuficiente aun para el servicio actual.

Sin embargo se deberá rediseñar el sistema de drenaje sanitario e implementarse el sistema de drenaje pluvial; es imperante la construcción de los colectores sobre los arroyos y la implementación de la planta de tratamiento de las aguas residuales. Igualmente se deberán promover acciones de renovación del drenaje en las zonas con más de 30 años de consolidación.

III.1.3 Electrificación y alumbrado.

La cobertura de energía eléctrica es aceptable, pero es conveniente la ampliación de la subestación eléctrica para atender la instalación de la zona con uso industrial.

III.1.4 Pavimentos.

Solamente los caminos vecinales cuentan con empedrado, dentro de la zona urbana la exigencia es de pavimento de concreto hidráulico y en la zona centro adocreto, hacia la periferia y en los asentamientos irregulares las calles son de terracería. Para atender esta demanda será importante la regularización de los asentamientos, mediante la urbanización progresiva, que permita la realización de banquetas y machuelos.

Por la concentración del tráfico en la Av. Hidalgo y la zona centro, además por el transporte de carga que forzosamente tienen que circular por ahí, es necesaria la reparación del 20% de los pavimentos de esa zona.

CAPÍTULO IV.- Metas Específicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población:

Planeación Urbana.

1. Aprobar y aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, municipio de san Julián, Jalisco, con estricto apego a su contenido.
2. Elaborar los 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano (1 por cada zona) donde se establezcan tanto las normas básicas de control de la edificación, así como los listados de giros predominantes compatibles y condicionados, por área urbana, con el objetivo de crear una imagen urbana armoniosa y reglamentar los usos del suelo, para evitar la mezcla de usos incompatibles.
3. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de San Julián, Jalisco, el cual deberá contener el anexo del Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana Municipal.
4. En cada administración municipal, en el primer año de gobierno, revisar y en su caso aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la población de San Julián, municipio de San Julián, Jalisco.

Suelo urbano y reservas territoriales.

1. Regularizar los asentamientos, tanto los irregulares como los formales que no han cumplido con sus obligaciones.
2. Dotar de suficientes reservas urbanas que acaben con la especulación del suelo.
3. Promover la implementación de centros barriales al norte y al sur de la población.
4. Utilizar las áreas de sesión para destinos de las áreas de urbanización progresiva única y exclusivamente para la construcción del equipamiento urbano requerido.

Infraestructura.

IV.1.1 Agua potable

1. Revisar el sistema actual en su funcionamiento para equilibrar dotaciones.
2. Regular el uso domestico para diferenciarlo de otros usos.
3. Renovar la red de agua potable en zonas con más de 30 años de consolidación.

IV.1.2 Drenaje

1. Construir los colectores sobre los arroyos, Las canteras y Las moras con diámetros suficientes para prevenir el crecimiento urbano.
2. Implementar el sistema de drenaje pluvial.
3. Construir plantas de tratamiento de aguas residuales.
4. Revisar y en su caso renovar el sistema actual.

IV.1.3 Alumbrado público

1. Aumentar la cobertura de alumbrado público cubriendo las zonas sin servicio.
2. Establecer el sistema separado de alumbrado público y de ahorro de energía.

IV.1.4 Pavimentos

1. Promover la pavimentación de las calles faltantes de la zona urbana con un diseño de pavimentos permeables.

Equipamiento urbano.

1. Conservar y mantener el equipamiento existente.
2. A corto plazo (2010) el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 12 aulas en 3 módulos; ampliar y/o construir un nuevo Centro de Desarrollo Comunitario (DIF) con 6 aulas/taller; construir una nueva central de autobuses con capacidad para 6 cajones, y promover la construcción de una sala de Cine/auditorio con una capacidad para 150 butacas. Se deben también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional de educación, salud y esparcimiento.
3. A mediano plazo (2020) el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un Centro de Ferias y Exposiciones con una construcción de entre 1500 y 2000 m² de construcción. Se deben también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional de educación, salud y esparcimiento hasta llegar a una calidad de estándares internacionales.
4. A largo plazo (2030) el gobierno municipal de San Julián deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un Centro de capacitación para el trabajo con un módulo de 3 aulas/ taller; una preparatoria con un módulo de 6 aulas; ampliar la oferta de espacios en bibliotecas públicas con salas de lectura con un mínimo de 30 sillas; ampliar la oferta de espacios en guarderías con un mínimo de 12 aulas. Se deben también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a

equipamiento institucional de educación, salud y esparcimiento hasta llegar a una calidad de estándares internacionales.

Vialidad y transporte.

1. Construir un libramiento carretero al norte de la población para desahogar la Av. Hidalgo.
2. Construir un sistema vial jerarquizado que permita la circulación fluida de la población.
3. Construir las vialidades colectoras de norte a sur.
4. Construir los puentes sobre los arroyos, las canteras y las moras para la continuidad de la vialidad.
5. Solucionar mediante señalamientos los puntos conflictivos de la Av. Hidalgo.

Protección ambiental y riesgos urbanos.

1. Implementar el tratamiento de las aguas residuales de uso industrial.
2. Regular los predios con uso de granjas en el área urbana.
3. Establecer un programa de reforestación.
4. Controlar y vigilar el asentamiento en la zona inundable del arroyo Las Moras.
5. Corregir y profundizar la sección del arroyo Las Moras para prevenir desastres.

Imagen urbana y patrimonio histórico.

1. Elaborar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la conservación del centro histórico de San Julián, Jalisco, donde se establezcan tanto las normas básicas de control de la edificación y su catalogación de fincas, así como los listados de giros predominantes compatibles y condicionados, por área urbana, con el objetivo de crear una imagen urbana armoniosa y reglamentar los usos del suelo, para evitar la mezcla de usos incompatibles y como anexo elaborar y aplicar el Reglamento de imagen urbana de San Julián.

Opciones de desarrollo urbano.

Tomando en cuenta el diagnóstico del medio físico natural, el medio físico transformado y el medio ambiente social, el desarrollo urbano es factible de manera radial, siempre y cuando se ajuste a los lineamientos del presente Plan y con apego estricto a la legislación urbana vigente.

TÍTULO V.

Estrategias de desarrollo urbano.

Estrategia General

Dadas las características del centro de población que permiten disponer de áreas para el crecimiento urbano; de abastecimiento de agua suficiente y de condiciones favorables para la localización de actividades agroindustriales, la estrategia general será de carácter global y de consolidación a corto plazo y de impulso al mediano y largo plazo, cuyas políticas generales tenderán a fomentar el incremento físico y poblacional con la promoción en la dotación de equipamiento, infraestructura y servicios, poniendo especial cuidado en la conservación ambiental y de imagen urbana. Los criterios estratégicos para el ordenamiento urbano de San Julián, Jalisco son:

1. Crear una estructura urbana que permita el equilibrio en la satisfacción de servicios urbanos y en el acceso al equipamiento básico.
2. Crear una estructura vial que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y construir un libramiento que alivie la circulación regional y local.
3. Incrementar el número de espacios abierto y áreas recreativas utilizando las futuras áreas de sesión que se vayan incorporando.
4. Promover e impulsar el establecimiento de agroindustria y de industria no contaminante que permita mayor oferta de empleo.
5. Promover una eficaz administración del desarrollo urbano que se refleje en captación de recursos para el impulso del mismo.
6. Mejorar la imagen urbana mediante la implementación del reglamento respectivo y del reglamento de construcción.
7. Aplicar la legislación urbana vigente para evitar el asentamiento irregular y la

incompatibilidad en los usos del suelo.

8. Rescatar e incrementar zonas con valor ecológico, histórico y patrimonial que refuercen la identidad de la población.
9. Evitar la contaminación ambiental e impulsar la educación sobre esta materia.
10. Establecer mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo urbano.

Delimitación del Centro de Población

Artículo 7. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 117 del *Código Urbano*, en relación con lo dispuesto en la fracción I del artículo 148, comprende:

I. La determinación de áreas que integran el centro de población; y

Artículo 8. El área de estudio tiene una superficie aproximada de 3,203.69 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera bajo el sistema UTM.

Vértice 1.- Inicia al norte desde el punto No. 1 cuyas coordenadas son en X 790,709.12 y en Y 2'328,094.22, continúa en línea recta con una longitud de 6,381.96 mts en sentido este hasta el punto Vértice 2.

Vértice 2.- tiene como coordenadas en X 797,091.08 y en Y 2'328,094.22; del punto No. 2 continúa en línea recta con una longitud de 5,029.50 mts en sentido sur hasta el punto No. 3

Vértice 3.- tiene como coordenadas en X 797,091.088 y en Y 2'323,064.71; del punto No. 3; continúa en línea recta con una longitud de 6,381.96 mts en sentido oeste hasta el punto No. 4

Vértice 4.- tiene como coordenadas en X 790,791.12 y en Y 2'323,064.71; del punto No. 4; continúa en línea recta con una longitud de 5,029.50 mts en sentido norte para cerrar el polígono hasta el punto No. 1.

Artículo 9. Los límites del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, es el polígono que a continuación se describe:

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
1	791,109.28	2,326,229.13	61.00 m	NE
2	791,169.20	2,326,240.68	100.20 m	NE
3	791,267.65	2,326,259.50	23.40 m	N

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
4	791,264.94	2,326,282.73	35.70 m	N
5	791,262.22	2,326,318.31	39.20 m	NW
6	791,255.30	2,326,356.85	23.40 m	NW
7	791,238.00	2,326,372.67	25.60 m	NW
8	791,229.60	2,326,396.88	27.20 m	NE
9	791,254.31	2,326,408.25	18.30 m	NE
10	791,272.10	2,326,412.70	13.00 m	SE
11	791,277.54	2,326,400.84	32.30 m	NE
12	791,308.18	2,326,411.21	40.30 m	NE
13	791,346.72	2,326,423.07	24.10 m	NE
14	791,370.44	2,326,427.52	26.00 m	SE
15	791,379.83	2,326,403.31	46.00 m	E
16	791,425.82	2,326,402.74	32.60 m	E
17	791,458.31	2,326,405.83	33.40 m	NE
18	791,490.81	2,326,413.57	40.40 m	NE
19	791,512.48	2,326,447.62	29.90 m	NE
20	791,540.33	2,326,458.45	51.50 m	SE
21	791,574.38	2,326,419.76	131.50 m	SE
22	791,633.18	2,326,302.15	16.70 m	SE
23	791,648.66	2,326,295.96	74.30 m	SE
24	791,691.99	2,326,235.61	48.60 m	SE
25	791,733.77	2,326,210.85	56.70 m	SE
26	791,779.95	2,326,178.00	160.40 m	E
27	791,939.74	2,326,192.14	431.50 m	NW
28	791,887.05	2,326,654.70	392.10 m	SE
29	792,269.26	2,326,567.15	124.10 m	NE
30	792,308.23	2,326,684.95	236.00 m	SE
31	792,538.60	2,326,633.76	22.70 m	SE
32	792,560.46	2,326,627.82	89.50 m	NE
33	792,584.43	2,326,693.07	31.00 m	NE
34	792,594.07	2,326,722.52	58.90 m	NE
35	792,610.35	2,326,779.17	30.40 m	NE
36	792,617.27	2,326,808.72	61.30 m	NE
37	792,643.11	2,326,864.34	67.40 m	NE
38	792,652.68	2,326,931.02	23.30 m	N
39	792,653.34	2,326,954.33	27.30 m	N
40	792,654.12	2,326,981.64	54.40 m	N
41	792,658.74	2,327,035.90	66.80 m	NE
42	792,673.63	2,327,100.97	46.70 m	NW
43	792,658.55	2,327,145.21	77.50 m	NW

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
44	792,607.51	2,327,203.58	8.60 m	NW
45	792,604.81	2,327,211.73	19.00 m	NW
46	792,598.82	2,327,229.77	15.40 m	N
47	792,598.43	2,327,245.17	292.70 m	NE
48	792,879.52	2,327,326.84	41.00 m	N
49	792,876.97	2,327,367.75	111.60 m	N
50	792,866.67	2,327,478.91	299.70 m	E
51	793,164.88	2,327,508.98	23.13 m	E
52	793,187.42	2,327,514.19	104.71 m	N
53	793,187.42	2,327,618.91	276.21 m	E
54	793,463.39	2,327,630.57	54.51 m	E
55	793,517.85	2,327,632.87	290.93 m	S
56	793,508.97	2,327,342.06	31.69 m	S
57	793,508.97	2,327,310.40	16.87 m	W
58	793,492.34	2,327,307.40	74.41 m	SW
59	793,484.10	2,327,233.45	49.11 m	SW
60	793,478.31	2,327,184.68	44.27 m	SW
61	793,473.09	2,327,140.73	4.84 m	SW
62	793,472.52	2,327,135.92	13.75 m	SW
63	793,470.98	2,327,122.25	3.95 m	SW
64	793,470.54	2,327,118.33	9.80 m	SW
65	793,469.44	2,327,108.59	22.27 m	SW
66	793,466.96	2,327,086.45	22.36 m	SW
67	793,464.47	2,327,064.32	24.30 m	S
68	793,465.73	2,327,040.06	40.20 m	SW
69	793,461.09	2,327,000.12	11.80 m	SE
70	793,472.67	2,326,997.61	13.60 m	NE
71	793,475.41	2,327,010.93	44.50 m	NE
72	793,518.79	2,327,020.89	64.50 m	NE
73	793,581.69	2,327,035.41	40.80 m	NE
74	793,621.30	2,327,045.37	26.80 m	NE
75	793,647.81	2,327,049.13	50.60 m	NE
76	793,697.03	2,327,060.83	2.10 m	N
77	793,697.45	2,327,062.89	174.30 m	NE
78	793,867.12	2,327,102.72	150.20 m	SE
79	793,896.03	2,326,955.35	13.90 m	SE
80	793,898.96	2,326,941.76	7.50 m	E
81	793,906.20	2,326,943.64	12.50 m	S
82	793,907.86	2,326,931.24	2.80 m	W
83	793,905.09	2,326,930.69	18.00 m	SW

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
84	793,908.97	2,326,913.11	105.90 m	SW
85	794,013.34	2,326,895.35	20.70 m	SW
86	794,054.16	2,326,888.40	23.00 m	SW
87	794,074.96	2,326,878.61	306.00 m	SW
88	794,374.79	2,326,817.42	345.10 m	SW
89	794,713.77	2,326,752.56	303.90 m	SW
90	795,012.37	2,326,696.27	11.60 m	NW
91	795,008.70	2,326,707.28	134.10 m	N
92	795,014.32	2,326,841.27	43.30 m	NW
93	794,982.48	2,326,870.65	556.60 m	N
94	794,983.69	2,327,427.23	351.50 m	E
95	795,335.15	2,327,420.09	7.10 m	SE
96	795,340.64	2,327,415.66	877.70 m	SE
97	795,389.85	2,326,539.39	157.10 m	SW
98	795,234.12	2,326,518.94	21.30 m	SW
99	795,217.93	2,326,505.06	112.90 m	NW
100	795,107.38	2,326,527.80	89.70 m	SW
101	795,019.11	2,326,512.00	159.60 m	N
102	795,023.73	2,326,671.52	314.70 m	NW
103	794,713.93	2,326,727.01	354.60 m	NW
104	794,364.83	2,326,789.43	276.10 m	NW
105	794,094.33	2,326,844.92	66.00 m	NW
106	794,031.04	2,326,863.59	24.50 m	SE
107	794,042.97	2,326,842.20	321.00 m	SE
108	794,113.03	2,326,528.97	97.20 m	SE
109	794,175.48	2,326,454.47	79.60 m	SE
110	794,238.91	2,326,406.38	50.10 m	SE
111	794,251.80	2,326,358.01	41.50 m	SW
112	794,239.06	2,326,318.49	46.00 m	SW
113	794,204.10	2,326,288.54	18.90 m	SW
114	794,194.71	2,326,272.12	16.40 m	SW
115	794,188.31	2,326,257.00	25.00 m	S
116	794,191.15	2,326,232.12	48.50 m	S
117	794,188.99	2,326,183.70	88.10 m	S
118	794,189.70	2,326,095.56	190.30 m	S
119	794,179.69	2,325,905.54	20.00 m	SE
120	794,199.57	2,325,903.07	88.70 m	SE
121	794,287.74	2,325,893.06	17.40 m	SE
122	794,301.11	2,325,893.11	187.62 m	NE
123	794,324.48	2,326,079.28	248.09 m	SE

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
124	794,569.72	2,326,041.75	200.12 m	SW
125	794,538.03	2,325,844.14	13.17 m	E
126	794,550.96	2,325,841.63	15.10 m	S
127	794,548.15	2,325,826.83	8.10 m	SE
128	794,556.12	2,325,825.21	166.10 m	SE
129	794,718.86	2,325,792.19	6.20 m	S
130	794,720.79	2,325,786.30	121.90 m	NE
131	794,840.52	2,325,809.24	42.90 m	SE
132	794,847.89	2,325,767.00	33.00 m	SE
133	794,854.56	2,325,734.65	16.00 m	E
134	794,870.35	2,325,737.43	16.00 m	N
135	794,867.53	2,325,753.16	18.80 m	E
136	794,886.00	2,325,756.56	2.10 m	N
137	794,885.80	2,325,754.49	32.50 m	NE
138	794,917.84	2,325,759.96	8.20 m	E
139	794,926.01	2,325,758.93	3.90 m	NE
140	794,929.08	2,325,761.33	8.50 m	NE
141	794,937.42	2,325,763.20	13.60 m	SE
142	794,940.19	2,325,749.86	21.40 m	S
143	794,939.72	2,325,728.42	29.20 m	E
144	794,968.89	2,325,730.39	24.00 m	N
145	794,966.58	2,325,754.23	23.20 m	NE
146	794,989.32	2,325,758.91	54.40 m	NE
147	795,043.02	2,325,767.50	22.10 m	NE
148	795,064.96	2,325,770.06	74.20 m	NE
149	795,138.74	2,325,778.07	19.60 m	NE
150	795,150.55	2,325,793.74	53.60 m	E
151	795,204.15	2,325,795.17	13.00 m	E
152	795,217.03	2,325,796.71	202.10 m	NE
153	795,418.35	2,325,814.79	56.60 m	S
154	795,416.39	2,325,758.22	34.30 m	E
155	795,450.64	2,325,757.29	32.30 m	S
156	795,447.14	2,325,725.15	27.30 m	S
157	795,444.74	2,325,697.98	29.40 m	W
158	795,415.34	2,325,698.34	63.00 m	S
159	795,414.79	2,325,635.36	36.50 m	E
160	795,451.24	2,325,632.74	126.20 m	S
161	795,450.42	2,325,506.52	77.50 m	SW
162	795,409.66	2,325,440.61	39.70 m	NW
163	795,371.85	2,325,452.84	56.90 m	NW

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
164	795,326.67	2,325,487.41	27.60 m	N
165	795,327.13	2,325,515.05	25.10 m	W
166	795,302.08	2,325,515.54	39.10 m	W
167	795,263.02	2,325,514.89	10.90 m	SW
168	795,252.51	2,325,511.95	40.20 m	SW
169	795,212.81	2,325,505.62	10.70 m	SW
170	795,202.13	2,325,505.55	19.30 m	S
171	795,203.90	2,325,486.35	31.60 m	SW
172	795,197.73	2,325,455.37	38.30 m	SW
173	795,193.49	2,325,417.30	34.10 m	SW
174	795,179.87	2,325,386.05	79.50 m	NW
175	795,107.48	2,325,418.88	41.60 m	NW
176	795,068.06	2,325,432.13	94.50 m	NE
177	795,086.26	2,325,524.89	42.20 m	NW
178	795,044.88	2,325,533.01	10.40 m	SW
179	795,042.85	2,325,522.79	34.50 m	NW
180	795,009.04	2,325,529.63	19.30 m	W
181	794,989.83	2,325,531.29	4.70 m	S
182	794,989.73	2,325,526.62	46.50 m	W
183	794,943.25	2,325,526.42	4.00 m	SW
184	794,939.99	2,325,524.09	9.60 m	NW
185	794,930.48	2,325,525.19	12.10 m	SW
186	794,918.88	2,325,521.91	194.00 m	SW
187	794,872.40	2,325,511.55	31.70 m	SW
188	794,841.44	2,325,504.85	22.30 m	NE
189	794,844.86	2,325,526.89	19.70 m	SW
190	794,825.68	2,325,522.49	168.70 m	SW
191	794,660.50	2,325,488.45	50.10 m	NW
192	794,647.36	2,325,536.79	19.90 m	SW
193	794,627.99	2,325,532.27	50.20 m	SE
194	794,644.63	2,325,484.91	106.30 m	SE
195	794,692.61	2,325,390.10	3.00 m	E
196	794,695.51	2,325,390.78	47.80 m	SE
197	794,709.65	2,325,345.15	14.60 m	NW
198	794,695.23	2,325,347.50	189.60 m	NW
199	794,506.57	2,325,366.16	38.80 m	NW
200	794,468.10	2,325,371.01	62.40 m	S
201	794,468.00	2,325,308.58	63.20 m	SW
202	794,458.09	2,325,246.13	140.90 m	S
203	794,453.88	2,325,105.33	140.60 m	S

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
204	794,450.91	2,324,964.81	178.80 m	SW
205	794,272.60	2,324,950.93	4.20 m	SW
206	794,269.21	2,324,948.43	27.60 m	SW
207	794,266.59	2,324,920.96	6.50 m	SW
208	794,262.86	2,324,915.64	8.60 m	S
209	794,264.14	2,324,907.18	122.20 m	W
210	794,141.99	2,324,911.60	248.90 m	W
211	793,893.24	2,324,919.36	11.20 m	SW
212	793,882.09	2,324,917.88	79.40 m	W
213	793,802.77	2,324,921.11	20.10 m	SW
214	793,783.89	2,324,914.26	27.70 m	SE
215	793,793.62	2,324,888.37	54.40 m	SE
216	793,798.53	2,324,834.21	29.00 m	S
217	793,798.64	2,324,811.11	23.50 m	SE
218	793,822.07	2,324,807.33	74.25 m	SE
219	793,875.07	2,324,755.33	86.82 m	NE
220	793,954.07	2,324,791.33	216.28 m	S
221	793,965.07	2,324,575.33	180.14 m	W
222	793,785.07	2,324,568.33	105.00 m	S
223	793,786.07	2,324,463.33	54.66 m	SW
224	793,731.86	2,324,456.36	117.05 m	S
225	793,742.89	2,324,339.83	123.90 m	SE
226	793,774.77	2,324,220.14	39.90 m	SW
227	793,737.63	2,324,205.59	10.00 m	SW
228	793,734.34	2,324,196.15	56.50 m	SE
229	793,759.27	2,324,145.44	49.60 m	SE
230	793,786.81	2,324,104.19	57.70 m	SE
231	793,822.28	2,324,058.71	78.80 m	SE
232	793,838.67	2,323,981.62	2.80 m	W
233	793,841.49	2,323,981.51	187.70 m	SE
234	793,880.80	2,323,797.96	5.70 m	NW
235	793,875.78	2,323,800.57	4.10 m	SW
236	793,871.83	2,323,799.44	89.30 m	NW
237	793,783.23	2,323,810.19	5.40 m	SW
238	793,779.30	2,323,806.44	168.10 m	S
239	793,775.25	2,323,638.43	42.50 m	E
240	793,817.72	2,323,640.86	113.60 m	SW
241	793,798.51	2,323,528.86	11.20 m	SE
242	793,803.66	2,323,518.88	155.50 m	SW
243	793,651.24	2,323,487.99	100.50 m	SW

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
244	793,552.42	2,323,469.88	64.70 m	SW
245	793,488.99	2,323,457.11	67.00 m	SW
246	793,423.10	2,323,444.83	58.40 m	S
247	793,425.24	2,323,386.48	14.40 m	SW
248	793,411.04	2,323,384.27	79.40 m	SW
249	793,332.76	2,323,371.27	129.20 m	SW
250	793,205.13	2,323,351.51	4.60 m	N
251	793,204.33	2,323,356.01	18.50 m	SW
252	793,186.37	2,323,351.46	16.60 m	S
253	793,187.49	2,323,334.90	116.30 m	NW
254	793,151.18	2,323,445.38	86.10 m	NW
255	793,105.22	2,323,518.14	234.50 m	NW
256	792,921.39	2,323,663.67	253.10 m	NW
257	792,672.46	2,323,709.63	150.20 m	W
258	792,522.39	2,323,704.54	94.90 m	N
259	792,518.37	2,323,799.40	81.60 m	NW
260	792,437.95	2,323,813.13	163.10 m	NE
261	792,465.65	2,323,973.88	18.10 m	NW
262	792,461.46	2,323,991.54	20.00 m	NE
263	792,466.11	2,324,011.00	61.50 m	SE
264	792,527.17	2,324,003.90	47.60 m	NE
265	792,532.53	2,324,051.18	57.10 m	NW
266	792,475.99	2,324,058.94	124.60 m	NE
267	792,501.13	2,324,180.98	10.80 m	SW
268	792,490.42	2,324,179.29	58.40 m	SW
269	792,432.13	2,324,175.59	26.00 m	SW
270	792,426.78	2,324,150.18	7.10 m	W
271	792,419.78	2,324,151.58	7.20 m	W
272	792,412.58	2,324,152.18	14.70 m	SW
273	792,409.55	2,324,137.80	25.70 m	NW
274	792,384.14	2,324,141.82	3.20 m	W
275	792,382.81	2,324,138.87	36.50 m	NW
276	792,347.11	2,324,146.24	147.50 m	SW
277	792,316.75	2,324,001.86	97.30 m	SW
278	792,309.26	2,323,904.83	136.50 m	NW
279	792,183.49	2,323,957.83	208.20 m	NE
280	792,224.46	2,324,161.95	333.70 m	NE
281	792,279.45	2,324,491.09	54.60 m	NW
282	792,268.85	2,324,544.63	72.50 m	NE
283	792,280.31	2,324,616.27	12.80 m	N

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
284	792,280.41	2,324,629.08	53.20 m	W
285	792,227.24	2,324,630.63	8.70 m	NW
286	792,218.99	2,324,633.52	2.20 m	N
287	792,219.28	2,324,635.68	37.60 m	NW
288	792,182.17	2,324,641.46	51.50 m	NW
289	792,132.34	2,324,654.45	9.60 m	SW
290	792,128.17	2,324,645.82	8.80 m	W
291	792,119.36	2,324,645.48	116.30 m	SW
292	792,052.09	2,324,550.59	233.10 m	NW
293	791,830.31	2,324,622.33	159.40 m	NE
294	791,843.08	2,324,781.21	34.80 m	SW
295	791,808.67	2,324,775.80	16.30 m	N
296	791,808.50	2,324,792.12	54.50 m	NE
297	791,861.66	2,324,804.27	19.00 m	SE
298	791,865.52	2,324,785.69	25.40 m	NE
299	791,890.50	2,324,790.24	23.70 m	E
300	791,914.13	2,324,789.24	33.60 m	E
301	791,947.73	2,324,789.87	39.90 m	NE
302	791,987.52	2,324,792.84	12.00 m	E
303	791,999.56	2,324,793.07	19.80 m	NW
304	791,989.32	2,324,810.06	162.90 m	NE
305	792,021.61	2,324,969.73	68.00 m	NE
306	792,035.54	2,325,036.27	54.40 m	NW
307	792,029.07	2,325,090.27	143.80 m	NE
308	792,047.92	2,325,232.81	24.80 m	NE
309	792,059.95	2,325,254.52	17.10 m	NE
310	792,076.90	2,325,257.06	37.70 m	NE
311	792,114.46	2,325,260.14	13.40 m	NE
312	792,127.79	2,325,261.65	19.10 m	E
313	792,146.89	2,325,261.85	14.10 m	SE
314	792,160.87	2,325,260.12	20.10 m	E
315	792,180.98	2,325,259.89	71.20 m	NE
316	792,245.62	2,325,289.71	55.00 m	NE
317	792,254.99	2,325,343.90	48.30 m	NW
318	792,242.41	2,325,390.55	183.30 m	NW
319	792,219.96	2,325,572.49	112.90 m	SW
320	792,107.28	2,325,564.82	12.10 m	NW
321	792,095.35	2,325,566.57	198.40 m	NW
322	791,898.99	2,325,595.05	141.30 m	SW
323	791,806.09	2,325,488.65	15.10 m	N

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
324	791,805.37	2,325,503.69	29.70 m	N
325	791,806.68	2,325,533.32	31.60 m	SW
326	791,779.17	2,325,507.16	173.97 m	S
327	791,782.22	2,325,333.22	14.06 m	SW
328	791,768.24	2,325,331.74	121.41 m	W
329	791,646.91	2,325,336.44	121.41 m	W
330	791,525.59	2,325,341.14	196.54 m	SW
331	791,329.26	2,325,332.00	18.35 m	SW
332	791,311.28	2,325,328.36	108.87 m	SW
333	791,215.30	2,325,276.97	4.70 m	SW
334	791,211.00	2,325,275.09	4.69 m	SW
335	791,206.46	2,325,273.90	67.49 m	SW
336	791,140.04	2,325,261.93	3.38 m	SW
337	791,136.68	2,325,261.54	4.03 m	W
338	791,132.64	2,325,261.53	69.27 m	NW
339	791,063.54	2,325,266.33	25.10 m	SW
340	791,039.50	2,325,259.12	64.18 m	SW
341	790,994.11	2,325,213.74	4.71 m	SW
342	790,974.29	2,325,197.61	64.88 m	SE
343	791,035.31	2,325,175.57	66.22 m	SW
344	791,011.07	2,325,113.95	14.87 m	SW
345	791,006.07	2,325,099.95	174.30 m	SW
346	790,945.31	2,324,936.57	25.18 m	SW
347	790,920.31	2,324,933.57	87.05 m	SW
348	790,917.31	2,324,846.57	87.21 m	SW
349	790,839.31	2,324,807.57	175.73 m	NW
350	790,823.31	2,324,982.57	174.83 m	NW
351	790,806.31	2,325,156.57	124.58 m	NE
352	790,930.31	2,325,168.57	46.10 m	N
353	790,927.31	2,325,214.57	49.32 m	NE
354	790,967.28	2,325,243.47	64.65 m	NE
355	791,013.00	2,325,289.19	7.48 m	NE
356	791,018.91	2,325,293.76	7.31 m	NE
357	791,025.60	2,325,296.71	29.45 m	NE
358	791,053.80	2,325,305.17	5.34 m	NE
359	791,059.04	2,325,306.22	5.46 m	E
360	791,064.49	2,325,306.36	69.85 m	SE
361	791,134.17	2,325,301.52	64.66 m	NE
362	791,197.81	2,325,312.98	54.33 m	NE
363	791,245.71	2,325,338.62	84.45 m	W

VÉRTICE	COORDENDAS		DISTANCIA	ORIENTACIÓN
	X	Y		
364	791,161.28	2,325,336.86	128.20 m	N
365	791,167.38	2,325,464.94	89.80 m	W
366	791,077.62	2,325,464.94	116.60 m	NE
367	791,088.45	2,325,581.00	76.60 m	NE
368	791,099.29	2,325,656.83	246.50 m	NE
369	791,163.92	2,325,894.70	178.50 m	NE
370	791,210.71	2,326,066.93	17.90 m	NE
371	791,216.08	2,326,084.01	137.30 m	SW
372	791,079.16	2,326,073.40	13.30 m	NE
373	791,081.70	2,326,086.50	145.16 m	NE

Artículo 10. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en los límites descritos en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 815.73 Hectáreas.

Los límites del Centro de Población se determinan y precisan en el Plano, E-1 del Anexo Gráfico.

De la Zonificación

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 231, 234, 235 y 236 del la *Código Urbano para el Estado de Jalisco*. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación y edificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos;
- b) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- c) El Reglamento Estatal de Zonificación;
- d) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;

- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, la imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, y las disposiciones aplicables *del Código Urbano* y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La clasificación de áreas contenida en el Plano E-1 del Anexo Gráfico;
- II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el Plano E-2 del Anexo Gráfico; y
- III. La estructura urbana que se define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la Ley.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con claves correspondientes y sub-claves de numerales consecutivos, mismas que a continuación se describen:

CAPÍTULO I.-

Clasificación de áreas.

I.1. Áreas Urbanas.

La totalidad de las áreas y predios contenidos dentro de los límites del centro de población.

I.1.1. Áreas Urbanizadas (AU).

I.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP).

Son las áreas o predios que se subdividieron o fragmentaron sin contar con las autorizaciones municipales correspondientes, que no cuentan con la totalidad de las obras de urbanización, que carecen total o parcialmente de áreas de cesión para destinos y sus correspondientes obras de equipamiento urbano y que sus propietarios o poseedores a título de dueño, no cuentan con sus títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, a este tipo de áreas y predios se les identifica con las siglas **AU-UP**. Las áreas señaladas en el plano “Clasificación de Áreas” E-1, con la clave **AU-UP** y el dígito consecutivo que les corresponda, siendo:

AU-UP 1: Área de urbanización progresiva. Se localiza al noroeste de la zona urbana, tiene una superficie de 8.21 Ha limita al norte con la zona RU-MP 01 y AR-AGR 27, al sur con la zona AU 01, al este con la zona RU-LP 01, al sureste con la zona RU-CP 01 y al oeste con la zona AU-UP 02.

AU-UP 2: Área de urbanización progresiva ubicada al noroeste de la plaza principal. Cuenta con una superficie de 27.33 Ha y limita al norte con la zona RU-MP 01, al este con la zona AU-UP 01, al sur con la zona AU 02 y al oeste con la zona AR-AGR 04.

AU-UP 3: Área de urbanización progresiva ubicada al oeste de la zona urbana. Cuenta con una superficie de 9.80 Ha y limita al norte con la zona AU-UP 02, al este con la zona AU-02, al sur con la zona AU-UP 04 y al oeste con la zona RU-CP 04.

AU-UP 4: Área de urbanización progresiva ubicada al oeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 11.38 Ha está delimitada al norte con la zona AU-UP 03, al sur con la zona RU-MP 04, al este con la zona AU 04 y al oeste con cauce CA-3.

AU-UP 5: Área de urbanización progresiva. Ubicada al suroeste de la plaza principal, tiene una superficie de 4.77 Ha, la limitan sur la zona AR-AGR 07, al oeste el cauce CA-3 y al oeste el cauce CA-4.

AU-UP 6: Área de urbanización progresiva localizada al oeste. Cuenta con una superficie de 15.29 Ha y limita al norte con las zonas RU-CP 04 y AU-UP 07, al este con el cauce CA-4, al sur con la zona RU-MP 02 y al oeste AU 03.

AU-UP 7: Área de urbanización progresiva se localiza al oeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 9.85 Ha limita al norte con la zona RU-CP 08, al sur con la zona AU 03, al este y al oeste las zonas AR-AGR 04.

AU-UP 8: Área de urbanización progresiva localizada al suroeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 1.73 Ha limita al norte por la zona RU-LP 03, al sur RU-LP 05, al este con el cauce CA -3 y al oeste por la zona AR-AGR 08.

AU-UP 9: Área de urbanización progresiva localizada al suroeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 3.18 Ha y limita al norte con la zona RU-MP 04, al este con la zona RU-LP 04, al sur con la zona RU-LP 05 y al oeste con la zona CA-3.

AU-UP 10: Área de urbanización progresiva localizada al sur de la plaza principal. Tiene una superficie de 57.59 Ha y limita al norte con la zona AU 04, al este con las zonas AU-UP 11 y RU-MP 05, al sur con la zona AR-AGR 14 y al oeste con la zona CA-3.

AU-UP 11: Área de urbanización progresiva localizada al sur de la plaza principal. Tiene una superficie de 6.81 Ha y limita al norte con la zona RU-MP 05, al oeste con la zona AU-UP 10, al sur con la zona AR-AGR 15 y al este con la zona RU-LP 06.

AU-UP 12: Área de urbanización progresiva localizada al sureste de la plaza principal. Tiene una superficie de 20.30 Ha y limita al norte y al oeste con la zona AU 05, al sur con la zona RU-LP 06 y al este con el cauce CA-2.

AU-UP 13: Área de urbanización progresiva localizada al este de la plaza principal. Tiene una superficie de 16.33 Ha y limita al norte con la zona AU-UP 14, al oeste con el cauce CA-2, al sur con la zona RU-LP 06 y al este con la zona AR-AGR 19.

AU-UP 14: Área de urbanización progresiva localizada al este de la plaza principal. Tiene una superficie de 15.44 Ha y limita al norte con la zona AR-AGR 24, al oeste con el cauce CA-2, al sur con la zona AU-UP 13 y al este con la zona AR-AGR 25.

AU-UP 15: Área de urbanización progresiva localizada al suroeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 4.90 Ha y limita al norte con la zona AR-AGR 06 y al sur, este y oeste con la zona AR-AGR 11.

AU-UP 16: Área de urbanización progresiva localizada al noreste de la plaza principal. Tiene una superficie de 28.56 Ha y limita al norte con la zona

AR-AGR 01 y al sur y este con la zona AR-AGR 25 y al oeste con la zona AR-AGR 26.

I.1.3 Áreas de renovación urbana.

I.2. Áreas de Protección Patrimonial.

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

I.2.1 Áreas de protección a la fisonomía del patrimonio (PP-PF)

PP-PF: Áreas de protección patrimonial, zona ubicada al centro del área urbana. Tiene una superficie de 18.57 has y esta delimitada y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

I.3. Áreas de Reserva Urbana (RU).

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

I.3.1. Áreas de Reserva Urbana al Corto Plazo (RU-CP).

RU-CP 01: Áreas de reserva urbana a corto plazo. Tiene una superficie de 6.16 ha y se localiza al noreste del centro de la población. Limita al norte con la zona AU-UP 01, al sur con la zona AU 01, al este con la zona RU-LP 01 y al oeste con la zona AU-UP 01.

RU-CP 02: Áreas de reserva urbana a corto plazo. Tiene una superficie de 10.57 ha y se localiza al este del centro de la población. Limita al norte con la zona RU-LP 01, al sur con la zona AU 01, al este con la zona CA-2 y al oeste con la zona AU 01.

RU-CP 03: Áreas de reserva urbana a corto plazo. Tiene una superficie de 4.96 ha y se localiza al noreste del centro de la población. Limita al norte con la zona AR-AGR 25, al sur con la zona AU-UP 24, al este con la zona AR-AGR 24 y al oeste con la zona AR-AGR 25.

RU-CP 04: Áreas de reserva urbana a corto plazo. Tiene una superficie de 14.49 ha y se localiza al oeste del centro de la población. Limita al

norte con la zona AR-AGR 04, al sur con la zona AU-UP 06, al este con el cauce CA-3 y al oeste con la zona AR-AGR 04.

RU-CP 05: Áreas de reserva urbana a corto plazo. Tiene una superficie de 1.64 ha y se localiza al oeste del centro de la población. Limita al norte, este y oeste con la zona AR-AGR 04 y al sur con la zona AU-UP 07.

I.3.2. Áreas de Reserva Urbana al Mediano Plazo (RU-MP).

RU-MP 01: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 24.34 ha y se localiza al norte del centro de la población. Limita al norte con la zona RU-LP 02, al este con la zona RU-MP 02, al sur con la zona AU-UP 02 y al oeste con la zona AR-AGR 04.

RU-MP 02: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 1.47 ha y se localiza al norte del centro de la población. Limita al norte con la zona RU-LP 02, al este con la zona AR-AGR 27, al sur con la zona AU-UP 01 y al oeste con la zona RU-MP 01.

RU-MP 03: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 7.94 ha y se localiza al suroeste del centro de la población. Limita al norte con la zona AU 03, al este y al sur con la zona CA-4, y al oeste con la zona AU 03.

RU-MP 04: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 3.34 ha y se localiza al suroeste del centro de la población. Limita al norte con la zona CA-4, al este con la zona AR-AGR 07, al sur con la zona AR-AGR 08 y al oeste con la zona CA-4.

RU-MP 05: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 18.86 ha y se localiza al suroeste del centro de la población. Limita al norte con la zona AU 04, al este con la zona AU-UP 10, al sur con la zona RU-LP 04 y al oeste con la zona CA-3.

RU-MP 06: Áreas de reserva urbana a mediano plazo. Tiene una superficie de 11.39 ha y se localiza al norte del centro de la población. Limita al norte con la zona AU 05, al este con la zona AU-UP 12, al sur con la zona AU-UP 11 y al oeste con la zona AU-UP 10.

I.3.3. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (RU-LP)

RU-LP 01: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 31.53 ha y se localiza al noreste del centro de la población. Limita al norte con la zona AR-AGR 27, al sur con la zona AU 01, al este con el cauce CA-2 y al oeste con la zona RU-CP 01.

RU-LP 02: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 8.72 ha y limita al norte y al este con la zona AR-AGR 02 y al sur con la zona RU-MP 01.

RU-LP 03: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 1.70 ha y limita al norte con la zona AR-AGR 07, al este con la el cauce CA-3, al sur con la zona AU-UP 08, al oeste con la zona AR-AGR 08.

RU-LP 04: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 6.54 ha y limita al norte con la zona RU-MP 04, al sur y al este con la zona AU-UP 10 y al oeste con la zona AU-UP 09.

RU-LP 05: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 10.23 ha y limita al norte con la zona AU-UP 08, al sur y oeste con la zona AR-AGR 08 y al este con el cauce CA-3.

RU-LP 06: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 25.48 ha, limita al norte con la zona AU-UP 07, al sur con la zona AR-AGR 15, al este con la zona CA-2.

RU-LP 07: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 3.11 ha, limita al norte, este y sur con la zona AR-AGR 19 y al oeste con la zona CA-2.

RU-LP 08: Áreas de reserva urbana a largo plazo. Tiene una superficie de 13.58 ha limita al norte con la zona AU-UP 13, al sur con la zona AR-AGR 20, al este con la zona AR-AGR 19.

I.4. Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales.

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se subdividen en las siguientes:

I.4.1. áreas de restricción de instalaciones de riesgo.

I.4.1.1 Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-AB** y el dígito consecutivo que les corresponda.

I.4.1.2. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-DR** y el dígito consecutivo que les corresponda.

I.4.1.3. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la *Comisión Federal de Electricidad*, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-EL** y el dígito consecutivo que les corresponda, siendo:

RI-EL 1: línea de alta tensión, cruza de este a oeste por la calle Hidalgo (RI-VL-1).

RI-EL 2: línea eléctrica de alta tensión de norte a sur por la calle Miguel Hernández.

I.4.1.4. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación.

I.4.1.5. Áreas de Restricción para la Vialidad.

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-VL** y el dígito consecutivo que les corresponda, siendo:

RI-VL 1: carretera Guadalajara-León que cruza la población, carretera libre con 20.00 ml de servidumbre a cada lado del eje.

RI-VL 2: (proyecto) libramiento carretero norte con 20.00 ml de servidumbre a cada lado del eje.

RI-VL 3: (proyecto) libramiento carretero sur con 20.00 ml de servidumbre a cada lado del eje.

RI-VL 4: (proyecto) prolongación de calle Revolución.

RI-VL 5: (proyecto) prolongación de calle Dr. Manuel Hernández.

RI-VL 6: (proyecto) prolongación de calle José de Jesús Hernández Gutiérrez.

I.4.1.6 Restricciones por nodo vial (RI-NV)

RI-NV-1: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Diego de Alejandría y RI-VL-2 (En proyecto).

RI-NV-2: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Diego de Alejandría y RI-VL-3 (En proyecto).

RI-NV-3: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Miguel el Alto y RI-VL-3 (En proyecto).

I.5. Áreas de Transición.

I.6. Áreas Rústicas.

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico. Estas áreas son:

I.6.1. Áreas Agropecuarias.

Corresponden a los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **AR-AGR** y el dígito consecutivo que les corresponda, siendo:

AR-AGR-01: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 305.28 has. Colinda al norte y al este con el límite del área de estudio, al sureste con la zona CA-1, al sur con RI-VL-02 y, al oeste con la zona CA-2.

AR-AGR-02: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 103.28 has. Limita al norte con el límite del área de estudio, al sur con las zonas RU-LP 03 y RI-VL 02, al este con la zona CA-2 y, al oeste con la zona CA-3.

AR-AGR-03: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 168.49 has.

Limita al norte y oeste con el límite del área de estudio, al sur con RI-VL 02 y, al este con el CA-3.

AR-AGR-04: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 120.26. Limita al norte con RI-VL 02, al sur con RI-VL 01, RU-CP 05, RU-CP 04 y AU-UP 07 y al este con el CA-3.

AR-AGR-05: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 18.87 has. Limita al norte con la zona RI-VL 01, al sur con la zona CA-4, al este con la zona AU 03 y al oeste con la zona RI-VL 02.

AR-AGR-06: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 15.19 has. Limita al norte y este con la zona RI-VL 02 y al sur con AU-UP 15 y al oeste con el límite del área de estudio.

AR-AGR-07: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 12.37 has. Limita al norte con la zona AU-UP 05, al sur y oeste con la zona AR-AGR 08, al este con la zona CA-3 y, al noroeste con la zona CA-4.

AR-AGR-08: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 45.55 has. Limita al norte con la zona RU-MP 04, al sur y al oeste con la zona RI-VL 03, al este con la zona AU-UP 08.

AR-AGR-09: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 1.97 has. Limita al norte con la zona AG-AGR 08, al este AU-UP 10, al sur con el CA-3 y al oeste con la zona AR-AGR 11.

AR-AGR-10: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 10.98 has. Limita al norte con la zona AR-AGR 09, al este con la zona CA-3, al sur, y oeste con la zona AG-AGR 11.

AR-AGR-11: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 373.64 has. Limita al norte y noreste con las zonas RI-VL 01, AU-UP 15, AR-AGR 10, AR-AGR 12, AR-AGR 13 y AR-AGR 16, al sur y oeste con el límite del área de estudio.

AR-AGR-12: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 2.85 has. Limita al norte con la zona AU-UP 10, al sur y este con la zona AR-AGR 11 y al oeste con la zona CA-3.

AR-AGR-13: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 15.83 has. Limita al norte y oeste con la zona RI-VL 03, al sur con la AR-AGR 11 y al este con la zona AR-AGR 16.

AR-AGR-14: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 19.04 has. Limita al norte con la zona AU-UP 10, al suroeste con la zona RI-VL 03 y al este con la zona AR-AGR 15.

AR-AGR-15: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 31.73 has. Limita al norte, este y oeste con la zona AR-AGR 16 y, al oeste con la zona AU-RN 20.

- AR-AGR-16:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 13.14 has. Limita al norte con la zona RU-LP 06, al sur con la zona RI-VL 03, al este con la zona AR-AGR 17 y al oeste con la zona AR-AGR 14.
- AR-AGR-17:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 7.46 has. Limita al norte con la zona RU-LP 06, al este con la zona CA-2, al sur con la zona RI-VL 03, al oeste con la zona AR-AGR 15.
- AR-AGR-18:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 312.02 has. Limita al norte con el RI-VL 02 (en proyecto), al sur y este con el límite del área de estudio y al oeste con las zonas CA-2 y CA-6.
- AR-AGR-19:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 327.09 has. Limita al norte con el RI-VL 01, al sur y este con el RI-VL 02 (en proyecto) y al oeste con la zona RU-LP 07.
- AR-AGR-20:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 24.01 has. Limita al norte con la zona RU-LP 08, al sur y este con la zona AR-AGR 19 y al oeste con la zona CA-2.
- AR-AGR-21:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 59.60 has. Limita al norte con el RI-VL 01, al este con el límite del área de estudio, al sur con el cauce CA-1.
- AR-AGR-22:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 53.01 has. Limita al noroeste con el CA-1, al este con la RI-VL 02, al este con el límite del área de estudio y al sur con la RI-VL 01.
- AR-AGR-23:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 4.39 has. Limita al norte y oeste con el CA-1, al sureste con la RI-VL 02 y al sur con la RI-VL 01
- AR-AGR-24:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 14.76 has. Limita al norte y este con la zona AR AGR 25, al sur con la zona AU-UP 14 y al este con la zona RU-CP 03.
- AR-AGR-25:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 214.29 has. limita al norte y este con la RI-VL 02, al oeste con las zonas AU-UP 16 y RU-LP 01 y al sur con la zona AR-AGR 24.
- AR-AGR-26:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 66.59 has. Limita al norte con la RI-VL 02, al este con la zona AU-UP 16, al sur con la zona AR-AGR 25 y al oeste con CA-2.
- AR-AGR-27:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 14.23 has. Limita al norte con la zona AR-AGR 02, al sur con la RU-LP 01, al este con la zona AR-AGR 26 y al oeste con la zona RU-MP 02.

I.6.2. Áreas Silvestres.

I.7. Áreas de Prevención Ecológica.

I.8. Áreas de Conservación Ecológica.

I.9. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista en los Artículos 3, 113 al 120 de la *Ley de Aguas Nacionales*, y 2, 4 y 5 de su reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **CA** y el dígito consecutivo que les corresponda, siendo:

I.9.1. áreas de protección a cuerpos de agua.

I.9.2 áreas de protección a cauces.

CA1: Áreas de protección a cauces. Se encuentra en la parte este del área de estudio con una longitud de 3717 metros, tiene una dirección de sureste a noroeste hasta la intersección con el RI-VL 1 en donde la dirección cambia de suroeste a noreste. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 2: Colinda con la parte este de la zona urbana con una longitud de 5191 metros y una dirección de sur a norte. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 3: Colinda con la parte oeste de la zona urbana con una longitud de 4618 metros y una dirección de sur a norte. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 4: Ubicado en la parte oeste de la zona urbana. Tiene una longitud de 1779 metros y una dirección de sur a norte. Desemboca en el CA3, en el cruce de las calles Antonia Hernández Padilla y Malecón Lic. José de Jesús Hernández Gutiérrez. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 5: Ubicado en la parte oeste de la zona urbana. Tiene una longitud de 1063 metros y una dirección de suroeste a noreste uniéndose en el CA3 en las coordenadas UTM 2327800.9 norte y 7922140.5 oeste. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas

Nacionales.

CA 6: Ubicado en la parte sur de la zona urbana. Tiene una superficie de 41,508.80 m² en las coordenadas UTM 2323117.64 norte y 794651.89 oeste. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se han construido ó construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican en el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en este Plan y las normas específicas con que se regulará su utilización, serán las establecidas en el presente ordenamiento, y de manera supletoria las previstas en el Reglamento, siendo:

CAPÍTULO II .-

Utilización General del Suelo.

II.1. ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

II.1.1. Zonas Agropecuarias.

AG-01: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 305.28 has. Colinda al norte y al este con el límite del área de estudio, al sureste con la zona CA-1, al sur con RI-VL-02 y, al oeste con la zona CA-2.

AG-02: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 103.28 has. Limita al norte con el límite del área de estudio, al sur con las zonas RU-LP 03 y RI-VL 02, al este con la zona CA-2 y, al oeste con la zona CA-3.

AG-03: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 168.49 has. Limita al norte y oeste con el límite del área de estudio, al sur con RI-VL 02 y, al este con el CA-3.

AG-04: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 120.26. Limita al norte con RI-VL 02, al sur con RI-VL 01, RU-CP 05, RU-CP 04 y AU-UP 07 y al este con el CA-3.

AG-05: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 18.87 has. Limita al norte con la zona RI-VL 01, al sur con la zona CA-4, al este con la zona AU 03 y al oeste con la zona RI-VL 02.

- AG-06:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 15.19 has. Limita al norte y este con la zona RI-VL 02 y al sur con AU-UP 15 y al oeste con el límite del área de estudio.
- AG-07:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 12.37 has. Limita al norte con la zona AU-UP 05, al sur y oeste con la zona AR-AGR 08, al este con la zona CA-3 y, al noroeste con la zona CA-4.
- AG-08:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 45.55 has. limita al norte con la zona RU-MP 04, al sur y al oeste con la zona RI-VL 03, al este con la zona AU-UP 08.
- AG-09:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 1.97 has. Limita al norte con la zona AG-AGR 08, al este AU-UP 10, al sur con el CA-3 y al oeste con la zona AR-AGR 11.
- AG-10:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 10.98 has. Limita al norte con la zona AR-AGR 09, al este con la zona CA-3, al sur, y oeste con la zona AG-AGR 11.
- AG-11:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 373.64 has. Limita al norte y noreste con las zonas RI-VL 01, AU-UP 15, AR-AGR 10, AR-AGR 12, AR-AGR 13 y AR-AGR 16, al sur y oeste con el límite del área de estudio.
- AG-12:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 7.46 has. Limita al norte con la zona RU-LP 06, al este con la zona CA-2, al sur con la zona RI-VL 03, al oeste con la zona AR-AGR 15.
- AG-13:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 312.02 has. Limita al norte con el RI-VL 02 (en proyecto), al sur y este con el límite del área de estudio y al oeste con las zonas CA-2 y CA-6.
- AG-14:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 327.09 has. Limita al norte con el RI-VL 01, al sur y este con el RI-VL 02 (en proyecto) y al oeste con la zona RU-LP 07.
- AG-15:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 59.60 has. Limita al norte con el RI-VL 01, al este con el límite del área de estudio, al sur con el cauce CA-1.
- AG-16:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 53.01 has. Limita al noroeste con el CA-1, al este con la RI-VL 02, al este con el límite del área de estudio y al sur con la RI-VL 01.
- AG-17:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 4.39 has. Limita al norte y oeste con el CA-1, al sureste con la RI-VL 02 y al sur con la RI-VL 01
- AG-18:** Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 14.76 has. Limita

al norte y este con la zona AR AGR 25, al sur con la zona AU-UP 14 y al este con la zona RU-CP 03.

AG-19: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 214.29 has. limita al norte y este con la RI-VL 02, al oeste con las zonas AU-UP 16 y RU-LP 01 y al sur con la zona AR-AGR 24.

AG-20: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 66.59 has. Limita al norte con la RI-VL 02, al este con la zona AU-UP 16, al sur con la zona AR-AGR 25 y al oeste con CA-2.

AG-21: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 14.23 has. Limita al norte con la zona AR-AGR 02, al sur con la RU-LP 01, al este con la zona AR-AGR 26 y al oeste con la zona RU-MP 02.

II.1.2. Zonas De Granjas y Huertos.

GH-1: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 24.01 has. Limita al norte con la zona RU-LP 08, al sur y este con la zona AR-AGR 19 y al oeste con la zona CA-2.

GH-2: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 31.73 has. Limita al norte, este y oeste con la zona AR-AGR 16 y, al oeste con la zona AU-RN 20.

GH-3: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 19.04 has. Limita al norte con la zona AU-UP 10, al suroeste con la zona RI-VL 03 y al este con la zona AR-AGR 15.

GH-4: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 2.85 has. Limita al norte con la zona AU-UP 10, al sur y este con la zona AR-AGR 11 y al oeste con la zona CA-3.

GH-5: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 15.83 has. Limita al norte y oeste con la zona RI-VL 03, al sur con la AR-AGR 11 y al este con la zona AR-AGR 16.

GH-6: Áreas rústicas agropecuarias. Tiene una superficie de 13.14 has. Limita al norte con la zona RU-LP 06, al sur con la zona RI-VL 03, al este con la zona AR-AGR 17 y al oeste con la zona AR-AGR 14.

II.2. ZONAS HABITACIONALES.

II.2.1. Zonas Habitacionales Jardín.

II.2.2. Zonas Habitacionales De Densidad mínima.

H1-01: Zona Habitacional densidad mínima. Tiene una superficie de 28.56 ha. Limita al norte con la RI-VL 02, al este y sur con la zona AG 19 y al oeste con la zona AG 20.

II.2.3 Zonas habitacionales de densidad baja.

H2-01: Zona Habitacional densidad baja. Tiene una superficie de 3.26 ha. Limita al norte, este y sur con la zona AG 14 y al oeste con el CA-2.

II.2.4 Zonas Habitacionales con densidad media.

H3-01: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 49.7 ha. Limita al norte con la zona H3-02, al sur con la zona MC4-1, MD4-2 y MD4-3, al este con la zona CA-2 y al oeste con la zona MB4-1.

H3-02: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 36.84 has. y se localiza al noreste del centro de la población. Limita al norte con la zona H3-4, al sur con la zona H3-1, al este con el CA2 y, al oeste con la zona MB4-1.

H3-3: Zona Habitacional densidad media. Se localiza al noreste de la zona urbana, tiene una superficie de 5.98 Ha. Limita al norte con las zonas H3-4 y AG 21, al sur y este con la zona H3-2 y al oeste con la zona MB4-1.

H3-4: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 4.45 ha y limita al norte, este y oeste con la zona AG 21 y, al sur con las zonas H3-3 y H3-2.

H3-5: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 9.57 ha y limita al norte con la zona MR-2, al sur con la zona H3-7, al este la zona H3-6 y, al oeste con el CA-3.

H3-6: Zona Habitacional densidad media ubicada al noroeste de la plaza principal. Tiene una superficie de 30.93 Ha y limita al noroeste con la zona H3-5, al este con la zona MB4-1, al sur con la zona H3-8 y al oeste con la zona H3-33.

H3-7: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 1.67 ha. Limita al norte con la zona H3-5, al sur con la zona MB4-2, al este con la zona H3-8 y, al oeste la zona CA-3.

- H3-8:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 35.87 ha. Limita al norte con la zona H3-6, al este con la zona MB4-1, al sureste con la zona MC4-1, al sur con la zona MB4-3 y al oeste con las zonas CA-3, H3-7 y MB4-2.
- H3-9:** Zona Habitacional densidad media. Cuenta con una superficie de 5.06 Ha y limita al norte con la zona H3-10, al este con la zona CA-3, al sur con la zona MD4-1 y al oeste con la zona H3-11.
- H3-10:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 2.17 ha. Limita al norte y oeste con la zona AG 04, al sur con la zona H3-9 y H3-11 y, al este con la zona CA-3.
- H3-11:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 4.27 has. Limita al norte con las zonas AG 04 y H3-10, al sur con la zona MD4-1, al este con la zona H3-9 y, al oeste con la zona H3-12.
- H3-12:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 9.44 Has. Está delimitada al norte y oeste con la zona AG 04, al sur con la zona MD4-1 y al este con la zona H3-11.
- H3-13:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 2.01 has. Limita al norte, este y oeste con la zona AG 04 y, al sur con la zona H3-14.
- H3-14:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 9.73 has. Limita al norte con la zona H3-13, al sur con la zona MD4-1 y, al este y oeste con la zona AG 04.
- H3-15:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 42.31 has. Limita al norte con el corredor MD4-1 al sur y al este con el CA-4 y al oeste con la zona AG 05.
- H3-16:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 6.58 has. Limita al norte, este y oeste por el CA-3 y CA-4, y por el sur limita con la zona AG 07.
- H3-17:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 49.11 has. Limita al norte con las zonas MC4-1 y MB4-3, al sur con las zonas H3-19 y H3-2, al este con la zona MB4-5 y, al oeste con las zonas CA-3 y H3-18.
- H3-18:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 11.27 has. Limita al norte y este con la zona H3-17, al sur con las zonas H3-21 y H3-19 y, al oeste con el CA-3.
- H3-19:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 9.57 has. Limita al norte con las zonas H3-18 y H3-17, al sur con las zonas H3-22 y H3-25, al este con la zona H3-17 y, al oeste con la zona H3-21.
- H3-20:** Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 1.76 has.

Limita al norte con la zona AG 07, al sur con la zona H3-24, al este con la zona CA-3 y, al oeste con la zona AG 08.

H3-21: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 8.63 Has. atravesándola el CA-03, la limitan al norte la zona H3-20, al sur la zona H3-24 al este las zonas H3-19 y H3-22 y al oeste la zona AG 08.

H3-22: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 5.05 has. Limita al norte con la zona H3-19, al sur y este con la zona H3-25 y, al oeste con la zona H3-21.

H3-23: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 2.33 has. Limita al norte con la zona H3-21, al sur y este con la zona H3-25, colindando al oeste con la zona CA-3.

H3-24: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 10.3 has. Limita al norte con la zona H3-21, al sur y oeste con la zona AG 08 y, al este con la zona CA-3.

H3-25: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 72.57 Has. y limita al norte con las zonas H3-17, H3-19 y H3-22, al este con las zonas H3-26 y H3-27 al sur con las zonas GH-3, GH-4 y GH5, y al oeste con las zonas CA-03 y H3-23.

H3-26: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 25.99 has. Limita al norte con las zonas H3-27 y H3-28, al sur con la zona GH-2, al este con el CA-2 y, al oeste con la zona H3-25.

H3-27: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 13.49 has. Limita al norte con la zona H3-29, al sur con las zonas H3-25 y H3-26, al este con la zona H3-28 y, al oeste con la zona H3-25.

H3-28: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 23.18 Has. limita al norte con la zona MD4-3, al sur con la zona H3-26, al este por la zona CA-2, y al oeste por las zonas H3-27, H3-29 y por la zona MB4-6.

H3-29: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 34.44 has. Limita al norte con las zonas MC4-1, MC4-2 y MD4-2, al sur con la zona H3-27, al este con las zonas H3-28 y MB4-6 y, al oeste con la zona MB4-5.

H3-30: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 14.51 has. Limita al norte con la zona MC4-3, al sur con la zona GH-1, al este con la zona AG 14 y, al oeste con la zona CA-2.

H3-31: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 5.68 Ha limita al norte la zona MR-2, al sur y al oeste por la zona H3-06 y al este por la zona MB4-1.

H3-32: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 3.34 Has. y

limita al norte con el CA-4, al este con el área AG-07 y al sur con la zona AG-08.

H3-33: Zona Habitacional densidad media. Tiene una superficie de 4.31 Has. y limita al norte con el CA-4, al este con la zona H3-5, al sur con la zona H3-7, y al este con la zona H3-6

II.2.5 Zonas habitacionales de densidad alta.

H4-01: Zona Habitacional densidad alta. Tiene una superficie de 4.90 Has. y limita al norte con la zona AG-06, al este, sur y oeste con la zona AG-11.

II.3. ZONAS DE USOS MIXTOS.

II.3.1. Zonas De Uso Mixto Barrial.

MB4-1: Zona de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 5.56 has. Limitada al norte con las zonas AG 18 y AG 19, al sur con la zona MC4-1, al este con las zonas H3-1, H3-2 y H3-3, y al oeste con las zonas H3-6 y H3-8.

MB4-2: Zona de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 2.88 has. Limita al norte con la zona H3-7, al sur y al este con la zona H3-8 y al oeste con la zona CA-3.

MB4-3: Zona de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 1.34 has. Limita al norte con la zona H3-8, al sur con la zona H3-17, al este con la zona MC4-1 y al oeste con la zona MD4-1.

MB4-4: Zonas de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 2.25 has. Se encuentra rodeada por la zona H3-15.

MB4-5: Zona de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 3.70 has. Limita al norte con la zona MC4-1, al este con la zona H3-29, al oeste y al sur con la zona H3-17.

MB4-6: Zona de usos mixtos barriales. Tiene una superficie de 2.44 has. Limita al norte, sur y oeste con la zona H3-29, y al este con la zona H3-28.

II.3.2 Zonas de uso mixto distrital.

MD4-1: Zona de usos mixto distrital. Tiene una superficie de 17.84 has. Limita al norte con las zonas H3-14, AG 04, H3-12, H3-11, H3-9 y H3-8, al sur con las zonas H3-15 y H3-17, al este con la zona MB4-3 y al oeste con las zonas AG 04 y AG 05.

MD4-2: Zona de usos mixto distrital. Tiene una superficie de 1.82 has. Limita al norte con la zona H3-1, al sur con la zona H3-29, al este con la zona MC4-2 y, al oeste con la zona MC4-1.

MD4-3: Zona de usos mixto distrital. Tiene una superficie de 2.82 has. Limita al norte con la zona H3-1, al sur con la zona H3-28, al este con la zona CA-02 y, al oeste con la zona MC4-2.

MD4-4: Zona de usos mixto distrital. Tiene una superficie de 25.32 has. Limita al norte con la zona AG 15, al sur con la zona AG 11, al este con la zona AG 16 y, al oeste con la zona MC4-3.

II.3.3 Zonas de uso mixto central.

MC4-1: Zona de uso mixto central. Tiene una superficie de 18.57 has y se encuentra en el centro de la población en estudio. Limita al norte con las zonas: H3-8, MB4-1 y H3-1, al sur con las zonas: H3-17, MB4-5 y H3-29, al este con la zona MD4-2 y al oeste con la zona MB4-3.

MC4-2: Zona de uso mixto central. Tiene una superficie de 7.24 has. Limita al norte con la zona H3-1, al este con la zona MD4-3, al oeste y sur con la zona H3-29.

MC4-3: Zona de uso mixto central. Tiene una superficie de 10.15 has. Limita al norte con la zona AG 16, al sur con las zonas H3-31 y H3-30, al este con la zona MD4-4 y, al oeste con las zonas MD4-3 y CA-2.

II.3.4 Zonas de uso mixto regional.

MR-1: Zona de uso mixto regional. Tiene una superficie de 10.69 has. Limita al norte, este y oeste con la zona AG 02 y, al sur con la zona MR-2.

MR-2: Zona de uso mixto regional. Tiene una superficie de 6.71 ha y limita al norte con la zona MR-1, al sur con las zonas H3-31, al este con la zona MR-3 y, al oeste con el CA-3.

MR-3: Zona de uso mixto regional. Tiene una superficie de 0.34 ha y limita al norte con la zona MR-1, al sur con las zonas MB4-1, al este con la zona AG 21 y, al oeste con el MR-2.

II.4. Zonas industriales.

II.4.1 Zonas de industria ligera y de bajo riesgo (I-1).

II.4.2 Zonas de industria mediana y de riesgo medio (I-2).

II.4.3 Zonas de industria pesada y de riesgo alto (I-3).

II.5. ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

II.5.1 Zonas de Equipamiento Institucional Vecinal (EI-1)

EI-1 1: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MB4-4. (Primaria).

EI-1 2: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MB4-4. (Jardín de niños).

EI-1 3: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MB4-2. (Jardín de niños).

EI-1 4: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MB4-2. (Primaria).

EI-1 5: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Ignacio Allende. (Jardín de niños).

EI-1 6: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-17 en la parte sur por la calle Narciso Elizondo. (Primaria).

EI-1 7: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-29 colindante con la parte norte del área H3-27. (Jardín de niños).

EI-1 8: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MC4-2 por la calle Hidalgo. (Primaria).

II.5.2 Zonas de Equipamiento Institucional Barrial (EI-2)

EI-2 1: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-4.

EI-2 1: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-4. (Iglesia).

EI-2 2: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-17 al este del EV-3 1. (Secundarias generales y técnicas).

EI-2 3: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-17 al sur del H3-18. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 4: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-2. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

- EI-2 5:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte oeste. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).
- EI-2 6:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte oeste por la calle Hidalgo. (Mercado Municipal).
- EI-2 7:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-1 en la parte sur por las calles Niños Héroes, Pbro. Julio Álvarez, Dr. Manuel Hernández y Pbro. Narciso Elizondo. (Secundarias generales y técnicas).
- EI-2 8:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Pbro. Julio Álvarez. (Iglesia).
- EI-2 9:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Pbro. Narciso Elizondo. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).
- EI-2 10:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Iglesia).
- EI-2 11:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Ignacio Allende. (Biblioteca).
- EI-2 12:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-17 en la parte sur en el cruce de las calles 20 de Noviembre y Dr. Figueroa. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).
- EI-2 13:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-6 por la calle Juárez. (Iglesia).
- EI-2 14:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-6 por la calle Juárez. (Iglesia).
- EI-2 15:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-2 por la calle Jesús Aldrete. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social).
- EI-2 16:** Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-2 por la calle Ignacio Allende. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social).

II.5.3 Zonas de Equipamiento Institucional Distrital (EI-3)

- EI-3 1:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-17 al sureste de la zona MD4-1. (Consultorio médico y/o dental).

- EI-3 2:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Onofre García Pérez. (Administración de correos).
- EI-3 3:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Onofre García Pérez. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 4:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Iturbide. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 5:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Morelos. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 6:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Morelos. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 7:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Pbro. Julio Álvarez. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 8:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada en la colindancia norte del área MB4-4 por la calle Pbro. Narciso Elizondo. (Administración pública).
- EI-3 9:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Dr. Manuel Hernández. (Academias en general atípicos, capacitación laboral).
- EI-3 10:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Dr. Manuel Hernández. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 11:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Onofre García Pérez. (Administración pública).
- EI-3 12:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Morelos. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 13:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 14:** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Iglesia).

- EI-3 15:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 16:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Ignacio Allende. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 17:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Ignacio Allende. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 18:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-17 colindante por la parte sur con el área MC4-1 en la calle Narciso Elizondo. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 19:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-17 colindante con la parte sur del área MC4-1 en el cruce de las calles Narciso Elizondo y Zaragoza. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 20:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-17 por la calle Vicente Guerrero casi colindante con el área H3-19. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 21:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-1 en la calle Feliciano Macías. (Administración pública).
- EI-3 22:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-1 en la calle Feliciano Macías. (Mediateca).
- EI-3 23:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MD4-2 por la calle Hidalgo. (Iglesia).
- EI-3 24:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-29 en el cruce de las calles Lic. Rodríguez Gómez y Priv. San Julián. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 25:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MB4-6 por la calle Juárez. (Iglesia).
- EI-3 26:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada en la parte norte dentro del área MC4-2 por la calle Hidalgo. (Consultorio médico y/o dental).
- EI-3 27:*** Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-3 colindante con el área H3-32. Escuela de educación media superior (preparatoria).

II.5.4 Zonas de Equipamiento Institucional Central (EI-4)

EI-4 1: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Casa de la cultura).

EI-4 2: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área MC4-1 en la parte centro por la calle Hidalgo. (Administración pública).

EI-4 3: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área H3-1 en el cruce de las calles Feliciano Macías e Iturbide. (Orfanato).

EI-4 4: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área MC4-2 por la calle Hidalgo. (Clínica hospital).

EI-4 5: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área MC4-2 por la calle Hidalgo. (Hospital general).

EI-4 5: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área H3-1 por la calle Julio Álvarez. (Hospital general).

II.5.5 Zonas de Equipamiento Institucional Regional (EI-5)

EI-5 1: Zona de Equipamiento Institucional Regional localizada dentro del área MC4-1 en la parte oeste por la calle Hidalgo. (Terminal de autobuses foráneos).

EI-5 2: Zona de Equipamiento Institucional Regional localizada dentro del área MC4-1 en la parte norte por la calle Onofre García Pérez. (Centro cultural).

II.6. ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS.

II.6.1 Espacios verdes, abiertos y recreativos Vecinales (EV-1).

EV-1 1: Espacio verde Vecinal localizado al margen oeste del CA4 y CA3 al norte de la calle Aldama. (Jardín vecinal).

EV-1 2: Espacio verde Vecinal localizado al margen oeste del CA4 al sur de la calle Aldama. (Jardín vecinal).

EV-1 3: Espacio verde Vecinal localizado al margen este del CA4 al sur de la calle Aldama. (Jardín vecinal).

EV-1 4: Espacio verde Vecinal localizado entre el CA4 y la zona AG 07, al sur del EV-1 3. (Jardín vecinal).

EV-1 5: Espacio verde Vecinal localizado dentro del área H3-6 al suroeste del AG 19 en el cruce de las calles San Rafael y La Paz. (Jardín vecinal).

EV-1 6: Espacio verde Vecinal localizado dentro del área H3-6 al sur del EV-1 5 en el cruce de las calles San Rafael y La Paz. (Jardín vecinal).

- EV-1 7:** Espacio verde Vecinal localizado dentro de la zona H3-17 por la calle Aldama. (Jardín vecinal).
- EV-1 8:** Espacio verde Vecinal localizado dentro de la zona H3-17 por la calle Pedro Moreno. (Jardín vecinal).
- EV-1 9:** Espacio verde Vecinal localizado dentro de la zona H3-17 por la calle Pedro Moreno, al este de la zona EV-1 8. (Jardín vecinal).
- EV-1 10:** Espacio verde Vecinal localizado al margen este del CA3, limitada al norte por el MD4-1. (Jardín vecinal).
- EV-1 11:** Espacio verde Vecinal localizado al margen oeste del CA3, limitada al norte por el MD4-1. (Jardín vecinal).
- EV-1 12:** Espacio verde Vecinal localizado al oeste del CA2 limitando al norte con la calle de los Maestros. (Jardín vecinal).
- EV-1 13:** Espacio verde Vecinal localizado al norte del EV-1 12 y al oeste del CA2. (Jardín vecinal).
- EV-1 14:** Espacio verde Vecinal localizado al este del CA2, limitado al norte con la calle Zaragoza. (Jardín vecinal).

II.6.2 Espacios verdes, abiertos y recreativos Barriales (EV-2).

- EV-2 1:** Espacio verde Barrial localizado dentro del área H3-12, limitada al norte y oeste por el AG 04. (Canchas deportivas).
- EV-2 2:** Espacio verde Barrial localizado al oeste de la zona EV-1 1 limitado al norte con la calle Allende. (Jardines y/o plazas).
- EV-2 3:** Espacio verde Barrial localizado dentro de la zona H3-3 por la calle Lic. Arturo Javier García Centeno. (Canchas deportivas).
- EV-2 4:** Espacio verde Barrial localizado en la parte sur de la zona MB4-5 en donde cruzan las calles José Ortiz Figueroa, Dr. Figueroa e Independencia. (Jardines y/o plazas).
- EV-2 5:** Espacio verde Barrial localizado dentro de la zona MB4-6 en el cruce de las calles Juárez y 12 de Octubre. (Jardines y/o plazas).
- EV-2 6:** Espacio verde Barrial localizado dentro del área MC4-2 por la calle Ignacio Allende. (Canchas deportivas).
- EV-2 7:** Espacio verde Barrial localizado dentro del área MC4-2 al este del EV-2 6 por la calle Ignacio Allende. (Canchas deportivas).

II.6.3 Espacios verdes, abiertos y recreativos Distritales (EV-3).

EV-3 1: Espacio verde Distrital localizado en la parte este del cruce del CA3 y CA4 limitado al norte con la calle Allende. (Parque urbano distrital).

EV-3 2: Espacio verde Distrital localizado dentro del área MC4-1 por la calle Independencia. (Gimnasio).

EV-3 3: Espacio verde Distrital localizado dentro de la zona MC4-3 limitada la norte con la zona AG 16 y al oeste con el EV-4 2. (Unidad deportiva).

EV-3 4: Espacio verde Distrital localizado en la zona H3-29 al oeste del CA2 y sureste de la zona MB4-6. (Parque urbano distrital).

EV-3 5: Espacio verde Distrital localizado en la zona MC4-3 al este del CA2. (Parque urbano distrital).

II.6.4 Espacios verdes, abiertos y recreativos Centrales (EV-4).

EV-4 1: Espacio verde Central localizado en la parte central del centro de población dentro del área MC4-1 por la calle Hidalgo. (Jardines y/o plazas).

EV-4 2: Espacio verde Central localizado dentro de la zona MC4-3 limitada la norte con la zona AG 16. (Plazas de toros y lienzos charros).

II.7 Instalaciones especiales.

II.7.1 Infraestructura.

a) Urbana.

IN-U 01: Repetidora Telmex.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto al carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel básico. En consecuencia, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios se proponen a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

CAPÍTULO III .-

El sistema de estructura territorial

III.1.1 Centro urbano.

Su área de influencia es la totalidad del centro de población, y es el punto de mayor concentración del equipamiento y servicios, ahí se realizan las principales funciones cívicas, sociales y comerciales.

CU 1: Se localiza en el centro de la población con una superficie de 18.57 has., partido a la mitad por el RI-EL 1 (Av. Hidalgo). Su área de influencia es la totalidad del centro de población, y es el punto de mayor concentración del equipamiento y servicios, ahí se realizan las principales funciones cívicas, sociales y comerciales.

III.1.2 Sub-Centro urbano (SU).

SU-1: Sub-centro urbano 1. Se localiza al este del Centro Urbano con una superficie de 7.24 has. y es, en segundo lugar, el punto de mayor concentración de equipamiento y servicios.

SU-2: Sub-centro urbano 2. Se localiza al este del SU-1 con una superficie 10.15 has. Colinda al oeste con el CA2 y es, en Tercer lugar, el punto de mayor concentración de equipamiento y servicios.

III.1.3 Centros barriales (CB).

CB-1: *Centro Barrial:* Tiene una superficie de 2.88 has. Limita al norte con la calle Reforma, al este lo atraviesa la calle Profa. Ma. Hernández V., al oeste el CA3 y al sur la cruza la calle niños Héroe.

CB-2: *Centro Barrial:* Tiene una superficie de 2.25 has. Se encuentra rodeada: al norte por la calles Anastasio Urquiza, al sur la calle Anacleto González, al este la calle Rafael Mojica González y al oeste la calle victoriano Ramírez.

CB-3: *Centro Barrial:* Tiene una superficie de 2.44 has. Se encuentra rodeada: al norte por la calle Pedro Moreno, al sur por la calle 20 de Noviembre, al este por el CA2 y al oeste por la calle Jesús Aldrete.

III.1.4 Centros vecinales.

III.2 LA ESTRUCTURA VIAL.

III.2.1. Vialidad regional.

VR-01: Carretera estatal Guadalajara – León.

VR-02: (Proyecto) Libramiento carretero al norte de la localidad.

III.2.2. Vialidad principal.

VP-01: Av. La Paz, Cruza la zona urbana de sur a norte, atravesando la avenida Hidalgo.

VP-02: Av. Josefa Ortiz Figueroa, Cruza la zona urbana de norte a sur atravesando la avenida Hidalgo.

VP-03: Avenida Hidalgo es la continuación de la carretera (VR-01) dentro del área urbana.

III.2.3. Vialidad colectora.

VC-01: Cruza de oeste a este al centro urbano paralela al norte de la Av. Hidalgo. La conforma la calle J. Refugio Macías y Pbro. Julio Álvarez.

VC-02: Cruza de este a oeste al centro urbano paralela al sur de la Av. Hidalgo. La conforma la calle Aldama.

III.2.4. Nodos Viales.

NV-1: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Diego de Alejandría y RI-VL-2 (En proyecto).

NV-2: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Diego de Alejandría y RI-VL-3 (En proyecto).

NV-3: Nodo vial en el cruce de la carretera a San Miguel el Alto y RI-VL-3 (En proyecto).

Artículo 20. La zonificación definida en este Plan, misma que se establece en los planos correspondientes, es de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

- II.** Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III.** Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

TÍTULO VI.

De las propuestas de acciones urbanas.

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
1. Planeación del desarrollo urbano.				
1.1. Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Julián, municipio de San Julián, Jalisco.	Ayuntamiento	X		
1.2. Aplicar los ordenamientos del presente Plan y la legislación urbana vigente.	Ayuntamiento	X		
1.3. Difundir el presente Plan y sus alcances para la instrumentación y aplicación del mismo.	Ayuntamiento	X		
1.4. Elaborar los 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por cada zona.	Ayuntamiento	X		
1.5. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con su respectivo Reglamento de Zonificación.	Ayuntamiento		X	
1.6. En cada administración municipal, en el primer año de gobierno, revisar y en su caso aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.				
2. Suelo Urbano y reservas territoriales.				
2.1. Promover la regularización de asentamientos dentro del área de aplicación, desalentando y sancionando la practica de subdividir el área periférica sin control alguno.	Ayuntamiento	X		
2.2. Agilizar el cumplimiento total de las acciones urbanísticas en proceso, dando cabal cumplimiento a las obligaciones de ley.	Ayuntamiento	X		
2.3. Promover la instalación de un parque industrial para la reubicación de industria que se encuentra en el área urbana y la instalación de nueva.	Ayuntamiento		X	
2.4. Gestionar reservas territoriales para la ubicación de centros barriales y construcción de equipamiento.	Ayuntamiento	X	X	
2.5. Utilizar las áreas de cesión para destinos de las áreas de urbanización progresiva única y exclusivamente para la construcción del equipamiento urbano requerido.	Ayuntamiento		X	
2.6. Implementar en las áreas de cesión producto de nuevas acciones urbanísticas y de regularización de	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
asentamientos, equipamiento institucional y espacios verdes.				
3. Infraestructura				
3.1. Agua potable				
3.1.1. Revisar y en su caso reparar la tubería obsoleta de la red de agua potable, sobre todo en zonas de más de 30 años de consolidación, así como eficientar el sistema con una reestructuración para equilibrar dotaciones.	Ayuntamiento C.E.A.S.	X		
3.1.2. Elaborar y aplicar el reglamento municipal de agua potable, en el cual se regule el uso doméstico para diferenciarlo de otros usos.	Ayuntamiento	X		
3.1.3. Realizar censo para regularización del uso actual del agua potable y sus alcances, proponiendo el uso de medidores.	Ayuntamiento	X		
3.2. Drenaje.				
3.2.1. Revisar, reparar y sustituir la tubería obsoleta de la red de drenaje sobre todo en zonas con más de 30 años de consolidación, y rediseñar diámetros conforme la demanda.	Ayuntamiento C.E.A.S.	X		
3.2.2. Construir los colectores sobre los arroyos las Canteras y las Moras y su línea de alojamiento.	Ayuntamiento	X		
3.2.3. Construir planta de tratamiento de las aguas residuales.	Ayuntamiento C.E.A.S.		X	
3.2.4. Exigir sistemas de drenaje separado a las nuevas acciones urbanísticas y edificaciones.	Ayuntamiento		X	
3.2.5. Construir el sistema de drenaje pluvial.	Ayuntamiento C.E.A.S.		X	
3.3. Alumbrado público y electrificación.				
3.3.1. Dotar del servicio de alumbrado en las zonas faltantes.	Ayuntamiento C.F.E.	X		
3.3.2. Establecer por separado la red de alumbrado público con lámparas ahorradoras.	Ayuntamiento C.F.E.		X	
3.3.3. Instalar una subestación eléctrica que de abasto a la zona industrial.	C.F.E.		X	
3.4. Pavimentos.				
3.4.1. Promover la colocación de pavimentos con un diseño permeable en las áreas de aun no cuentan con revestimiento.	Ayuntamiento	X		
3.4.2. Gestionar la construcción de banquetas y machuelos de las zonas irregulares.	Ayuntamiento	X		
4. Vialidad y transporte.				
4.1. Construir arterias colectoras norte-sur sobre los arroyos las canteras y las moras.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
4.2. Construir la arteria colectora sobre la calle Luis Donaldo Colosio en el sur del área urbana.	Ayuntamiento SEDEUR		X	
4.3. Elaborar el proyecto y realizar la construcción del libramiento carretero al norte de la población para desalojar la Av. Hidalgo.	Ayuntamiento SEDEUR S.C.T.		X	
4.4. Construir puentes vehiculares sobre el arroyo las moras y sobre el arroyo las canteras para la continuidad vial.	Ayuntamiento SEDEUR		X	

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
4.6. Implementar sistema de señalización en los puntos de conflicto vial sobre la Av. Hidalgo.	S.V. y T.	X		
5. Equipamiento				
5.1 Conservar, mantener y mejorar el equipamiento existente de la localidad.	Ayuntamiento	X		
5.2 Construcción y puesta en operación de una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 12 aulas en 2 módulos.	Ayuntamiento SEDESOL	X		
5.4 Construcción y puesta en operación de un nuevo Centro de Desarrollo Comunitario (DIF) con 6 aulas/taller.	Ayuntamiento SEDESOL	X		
5.4 Construir una Central de Autobuses foráneos con capacidad para 6 cajones.	Ayuntamiento Sector privado	X		
5.5 Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de un auditorio municipal para usos múltiples con una capacidad para un mínimo de 150 butacas, al noreste de la localidad.	Ayuntamiento Sector privado	X		
5.6. Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de un Centro de Ferias y exposiciones con una construcción de entre 1500 y 2000 M2.	Ayuntamiento Sector privado		X	
5.7. Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de un Centro de capacitación para el trabajo con un módulo de 3 aulas/taller.	Ayuntamiento SEP			X
5.8. Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de una preparatoria con un módulo de 6 aulas.	Ayuntamiento U de G			X
5.9. Ampliar el sistema de bibliotecas con una capacidad mínima, en salas de lectura de 30 sillas.	Ayuntamiento SCJ			X
6. Protección ambiental.				
6.1 Exigir el tratamiento de las aguas residuales industriales.	Ayuntamiento SEMADES	X		
6.2 Ordenar y regular las zahúrdas y establos localizados en la zona urbanizada.	Ayuntamiento SSJ	X		
6.3 Establecer un programa de reforestación con especies endémicas.	Ayuntamiento	X		
6.4 Evaluar y en su caso elaborar el proyecto y la construcción de un canal a cielo abierto sobre el cauce del arroyo Las Moras para evitar inundaciones.	Ayuntamiento SEDEUR C.E.A.S.	X		
7. Imagen urbana				
7.1 Elaborar y aplicar el Plan Parcial de Desarrollo urbano para la conservación del centro histórico de San Julián, Jal.,	Ayuntamiento	X		
7.2 Elaborar y aplicar el Reglamento de Imagen Urbana del Centro histórico de San Julián, Jal.	Ayuntamiento	X		
8. Participación social.				
8.1 Crear el consejo de colaboración municipal que intervenga activamente en el desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
8.2 Crear y organizar las asociaciones de vecinos para que se involucren en las diferentes acciones urbanísticas.	Ayuntamiento	X		
8.3 Promover la participación activa de la ciudadanía en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de San Julián, Jal.	Ayuntamiento	X		

Gobierno Federal.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Pesqueros y Acuícolas.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

Gobierno Estatal.

SEDEUR: Secretaría de Desarrollo Urbano.

CEAS: Comisión Estatal del Agua.

SEJ: Secretaría de Educación de Jalisco.

SSA: Secretaría de Salud y Asistencia.

SEMADES: Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SCJ: Secretaría de Cultura de Jalisco.

U de G: Universidad de Guadalajara.

Gobierno Municipal.

COPLADEMUN: Comité de Planeación Municipal.

COPLADEREG: Comité de Planeación Regional.

Dependencias Descentralizadas.

CNA: Comisión Nacional del Agua.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

TÍTULO VII.

De las acciones de conservación y mejoramiento.

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 127 y 145 del *Código Urbano*, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 311 al 332 del *Código Urbano* y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea en el territorio municipal, que con fundamento en este Plan autorice el Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la *Ley General*, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

TÍTULO VIII.

De las acciones de crecimiento

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, el Ayuntamiento aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios ó poseedores a título de dueño, de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 187 al 195 del *Código Urbano*.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del *Código Urbano*;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del *Código Urbano* y se regula conforme las disposiciones de la *Ley General* y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

TÍTULO IX.

Del control de los predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314, 306 y 333 del *Código Urbano*.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 15 de este ordenamiento y una vez publicado el Plan, producirá plenos efectos legales para los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

TÍTULO X.

De los derechos y obligaciones derivados del de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece del *Código Urbano*.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la *Ley General*, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 241 del *Código Urbano*, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la *Ley General*.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán del plazo que establece la *Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios*, para en su caso, interponer los recursos de defensa, conforme a lo que establece la *Código Urbano* en su Título Décimo Segundo capítulo VI.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano Centro de Población de San Julián, del Municipio de San Julián, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio, de acuerdo al artículo 84 fracción I, del *Código Urbano*.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación, según lo establece el artículo 84 fracción II, del *Código Urbano*.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

San Julián, Jalisco, a 30 de Diciembre de 2009.